



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 033-2020 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 15 de diciembre del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Alberto Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortíz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Ana Yubel Calderón Loaiza

Se contó con la presencia de los señores Síndicos Propietarios: Alba Buitrago Arias, Alfonso Alvarez Vargas, Jorge Pérez Román, Delio Camacho Chinchilla y Adriano Rodríguez Zamora y los Síndicos Suplentes: Eduardo Sanabria Quirós, Olga Fernández Fonseca, Felicia Méndez Ortega, Zaida Sojo Nájera y Joaquina Dittel Sarmiento.

Se deja constando en el acta la asistencia de los señores Síndicos y Síndicas Propietarios y Suplentes, quienes fueron declarados en Comisión en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

SINDICOS PROPIETARIOS

Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamileth María Rivera Bocarino
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Victorino Herrera Aguilar

SINDICOS SUPLENTE

Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Graciela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Diana Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga

FUNCIONARIOS

Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Srita. Jennifer López Romero – Secretaria Municipal en ejercicio

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N° 032-2020 del martes 08 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales

- a) Informes Legales del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal.
- b) Conocimiento Oficio No. 19820 del 15 diciembre de la Contraloría General de la República y atención al Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



c) Asuntos de trámite urgente

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – MSc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Mociones

ARTICULO SEXTO

Informes de Regidores y Síndicos

ARTICULO SÉTIMO

Correspondencia

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Acta Sesión Ordinaria N.º 032-2020 del martes 08 de diciembre del 2020.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Bienvenidos a los Síndicos y agradecerles que ya están con nosotros, es un gusto volverlos a tener aquí en las Sesiones Municipales, esperamos para la próxima sesión incorporar otros síndicos y luego al resto de los miembros del Concejo Municipal.

El señor Alcalde se encuentra en San José en un trámite en el ICD sobre el tema de los vehículos y por lo cual si llega a tiempo puede incorporarse en la Sesión de lo contrario doña Milagro estará representando al señor Alcalde durante el periodo que dure la Sesión Municipal como tal.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa : Bienvenido los únicos que me acompañe los primeros 6 distritos y que paulatinamente van a llegar, voy a referirme al oficio 66924 y siguientes yo recibí una llamada de la procuradora adjunta a mi teléfono celular dos me solicita donde quisiera alusión a este caso y que no mandaron el mismo 3 sí que mandaron al correo electrónico de la municipalidad cuando yo traté de ingresar a ese correo que es institucional no tengo la clave no tengo la clave y no puedo ingresar entonces yo le volví a llamar a ella y le dije mire no sé es un error involuntario mío por qué me está notificando un correo el cual yo no tengo acceso o clave no la sé y no sé cómo se entra entonces le di los correos míos y ahí me mando la notificación donde se solicita todas las piezas del expediente y yo lo voy a incluir porque yo lo tengo yo le pedí todas las actas a la compañera Noemy yo los tengo tanto digital como físicamente pero las voy a mandar todas el día de mañana digitalmente, y también las pruebas de lo que se dice en esa situación porque aunque ya el Concejo Municipal ordeno archiva es situación, se tomó el acuerdo la semana pasada yo quiero proseguir con un pronunciamiento de la Procuraduría, tener ese documento y decirle a los ciudadanos Turrialbeños vean todo lo que han hablado y esta trama que se hizo en el Concejo Municipal con respecto a la Asada de El Coyol ha sido todo una patraña, una persecución, como esta en las Actas así las he externado y lo he hablado siempre transparentemente yo he sido una persona que nunca me he robado nada, que nunca he hecho ningún acto de corrupción, tengo una hoja de vida limpia y qué utilizando esa patraña de esa Asada que vino acá e hizo esas aseveraciones aquí donde hubo eco y hubo un desprestigio ante la ciudadanía de parte de algunos miembros de este Consejo Municipal, fui expuesto, ojalá las personas que hicieron eso, ojalá hicieran también el descargo público donde dijeran bueno, el compañero Walding Bermúdez no tiene nada en ningún tribunal, ninguna acusación, firmo como ciudadano , que ha sido, todo inicio por ahí, entonces, esa es la aseveración y es lo que yo voy a solicitar en la Procuraduría de la Ética como ciudadano y como regidor para tener ese documento emanado por ese órgano con base toda la documentación y con base en la cita que ellos me van a dar el día de mañana, para que yo con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



mi abogado y hagan las pruebas de descargo y si así fuere también las pruebas de acusación para las personas que hicieron las cosas mal y un posible prevaricato, entonces es mi situación y me alegra de que el Concejo Municipal haya tomado esa determinación y un acuerdo en firme la semana donde no externe mi opinión y creo aquí de seguir adelante trabajando por Turrialba y dejando de perder tanto el tiempo por cuestiones que desde el punto de vista personal se perdió y se invirtió tiempo que no tenía que haber ocurrido.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Don Walding, la verdad es una y estoy consultando porque me parece que es bueno aclararlo este trámite que el Concejo decidió porque yo como presidente siento que yo no soy ni policía, ni funcionario del OIJ, ni del Ministerio Público para andar investigando a nadie y por eso yo dije que no lo iba a investigar a usted porque no me corresponde, para eso no me eligió el pueblo de Turrialba, pero eso lo aclaro para que quede así en actas y ante la ciudadanía de que eso significa que el tema ante el Ministerio Público y ante el Poder Judicial se haya levantado, porque una cosa es la que se está haciendo, con la Procuraduría de la Ética y otra muy diferente es la que se está llevando en los Tribunales de Justicia, que eso ya es algo muy de la Asada Venga y las personas que están allí nosotros en el sentido del Concejo yo recomendé que cerráramos ahí el asunto, el Concejo en el acuerdo lo que tomó es que el Asesor Legal haga un análisis del tema y el más adelante en los informes de él nos dará una opinión al respecto, pero ciertamente me parece que por transparencia La Procuraduría General de la República no es exactamente una instancia judicial, don Walding, es una instancia administrativa del Poder Ejecutivo, porque la Procuraduría es el abogado del Estado y cuando hablamos del Estado prioritariamente del Poder Ejecutivo, en las instancias judiciales es la Corte Plena, Los Tribunales y el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial en esa instancia pues usted tiene una situación, suya con la Asada y esperemos que salga todo bien, pero en eso creo que es bueno aclararlo porque como Presidente Municipal siento yo que lo correcto es tener claridad en las cosas y no tratar de confundirnos entre nosotros y mucho menos confundir a terceros que serían los ciudadanos.

Reg. Octavio Arce Obando: Con respecto a esto uno toma las palabras del compañero Walding, aquí no trajimos ningún caso de ninguna Asada, porque no fuimos nosotros, nosotros veníamos ingresando acá al Concejo Municipal, en ningún momento ninguno de mis compañeros ni mi persona he escuchado que hayan dicho que ha sido culpable de nada, simplemente nosotros tomamos las decisiones que creímos pertinentes en su momento, sin señalar y de momento cuando se dio la situación incluso le dije usted va a salir bien librado, porque si usted no es culpable, no tiene nada que pagar en este caso y de hecho la semana pasada se lo dije también, que gracias a Dios va por buen camino la situación, pero en ningún momento hemos dicho que es culpable, como dice el compañero Arturo habrá otras instancias, aquí se pudo hasta haber hecho un órgano incluso para seguir con esto, pero creo que no es buena idea, aquí estamos para construir y para trabajar por el pueblo, en más de una ocasión lo hemos dicho y creo que hoy más que nunca tenemos que seguir tratando de proponer y no traer tanto asunto como éste por acá, pero sí quiero que quede claro ante todas las personas que nos acompañan el día de hoy que en ningún momento ni yo ni mis compañeros lo hemos señalado como culpable.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Igualmente don Walding con respecto a lo de la clave, yo recuerdo cuando don Nelson nos dio los correos, nos dio una clave, me parece que si usted desde el principio observaba que no podía acceder al correo, fácilmente se hubiera hecho asesor por don Nelson, igualmente yo espero que la señora Vicealcaldesa tome nota y pueda buscarle alguna situación, porque don Walding en mi correo también ha tenido problemas con eso, me cuesta acceder al correo institucional que nos dio la Municipalidad, pero ciertamente eso es subsanable, yo esperaré también que la Procuraduría envíe, ya que el Concejo estaría diciendo que no abre un órgano contra usted, que la Procuraduría pueda enviar un documento indicando que se archiva el caso, aclarando que eso es la vía meramente administrativa que hace la desde la Procuraduría General de la República, donde la Procuraduría de la Ética Pública es parte y ojala



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



doña Milagro que usted nos pueda ayudar con el correo de don Walding para que tomen acciones en ese sentido.

Con estos comentarios se aprobó y firmó el acta.

ARTICULO SEGUNDO

INFORMES DEL PRESIDENTE -REG. ARTURO RODRIGUEZ MORALES

1. Informes Legales del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal.

- 1. Oficio MT-CMAL-076-2020 suscrito por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido a la Procuraduría de la Ética y al Concejo Municipal, de fecha 15 de diciembre 2020.**

Estimada Procuradora.

Respecto al oficio suscrito por su persona, el cual trata sobre la denuncia tramitada en su despacho bajo la sumaria DEP-167-2020, y específicamente sobre la recomendación AEP- AR-24-2020, el Concejo Municipal de Turrialba acordó no abrir procedimiento administrativo contra el Reg. Walding Oscar Bermúdez Gamboa, en virtud de considerar no tener las competencias legales para proceder conforme.

De esta forma, dando respuesta solicitada en el oficio supra citado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se excusara el regidor don Walding Bermúdez de la votación de este documento, votará doña Ana Yubel Calderón.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada a la Procuraduría de la Ética Pública, en respuesta al Oficio AEP-2088-2020. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa quien se excusa de no votar).

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo: Respecto a este mismo tema el Concejo Municipal me otorgó ocho días hábiles para brindar una explicación sobre el marco jurídico del mismo, al no estar vencidos los ocho días hábiles será presentado en la próxima sesión ordinaria, entonces quedaría para el próximo martes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Recordarles que el martes 22 y el martes 29 hay sesión municipal, porque el Código Municipal indica que es una sesión por semana, eso no podemos correrlo ni cambiarlo.

2. Conocimiento Oficio No. 19820 del 15 diciembre de la Contraloría General de la República y atención al Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal.

- 1. Oficio No. 19.820 firmado por la Lic. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y Lic. Carlos Alberto Jiménez Rojas – Fiscalizador Asociado- División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, de fecha 15 diciembre 2020 y atención al señor licenciado Allan Cedeño - Contador Municipal.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este documento ingresó el 15 diciembre o sea hoy al Concejo Municipal y fue recibido a las 9:30 de la mañana, a eso de las 10 de la mañana yo fui notificado del ingreso del mismo y conversé con el señor Contador y el Jefe financiero y el de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



Recursos Humanos y ante la necesidad de que el Concejo procese el trámite del mismo procedemos a leerlo y después le daré la palabra al Contador para que explique algunas situaciones y tomar algunas decisiones con respecto a este documentos de la Contraloría General de la República dirigido al Concejo, que dice:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Turrialba.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡ 5.050.0 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.º MT-DA-LFLA-0232-2020 del 28 de setiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en los artículos 106 del Código Municipal, Ley N.º 7794 y el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)1.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 11-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Municipalidad.

En tal sentido la Municipalidad debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡2.050,0 millones² con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.

b) Los aportes del Gobierno Central, según el registro presupuestario 70104 280 2310 2151 239, por la suma de ₡1.664,1 millones³, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 (Nº 9926) publicado en el Alcance 318 a la Gaceta 284 del 2 de diciembre de 2020, comunicada oficialmente a la Contraloría General, mediante oficio N.º AL-DAPR-OFI-097-2020 de fecha 1º de diciembre de 2020.

2.1.2 Gastos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Gastos

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-2024.

b) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral”, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.º 99065.

c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.º 99086, “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166”.

d) La suma de ₡ 2,0 millones⁷ en la subpartida Alimentos y bebidas, por cuanto no se encuentra fundamentada en una norma legal que expresamente permite este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.

e) El contenido presupuestario de la partida de gastos “Remuneraciones” para la creación de la plaza por Servicios especiales para Asesor de la Alcaldía. Lo anterior, por cuanto se incumple el principio de legalidad consagrado en el numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública y de la Constitución Política, ya que en el folio 65603 del Acta de Comisión de Hacienda n.º 22 de 7 de setiembre de 2020, se aprobó en la moción n.º 4 eliminar la plaza y trasladar el contenido para destinarlo al Relastreo del Camino 03-05-20212 Calle San Juan Sur- Fin Camino Intransitable, dicha moción fue aprobada con 5 votos positivos y 1 en contra. Finalmente, el Presupuesto inicial 2021 y PAO 2021 fue aprobado por el Concejo Municipal, considerando todos los cambios recomendados



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



por dicha Comisión en sesión extraordinaria n.º 11 de 21 de setiembre de 2020, ver folios 65681, 65809 y 65810.

Las sumas resultantes de las improbaciones de los gastos anteriores deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”.

f) Se imprueba el contenido presupuestario del gasto destinado para Relastreo Camino 3-05-20212 San Juan Sur - Fin camino intransitable por un monto de ₡ 33,2 millones⁹ financiados con recursos del IBI y el Impuesto sobre el Cemento, así como el contenido presupuestario para el gasto destinado para Adquisición de agregados para intervención camino Aquiares, Santa Rosa por un monto de ₡21,8 millones¹⁰ financiado con recursos del Impuesto sobre el Cemento.

Lo anterior, por cuanto la Municipalidad no aportó los criterios técnicos que fundamentan la decisión adoptada de intervenir dichos caminos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Turrialba¹¹, que tiene fundamento en el artículo 9 y 10¹² del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114 (40138-MOPT)¹³, el cual indica que la Junta Vial deberá ser consultada de forma obligatoria en materia de planificación y evaluación de la obra pública vial cantonal y de servicio vial municipal, indistintamente de la procedencia u origen de los recursos destinados a esos efectos. De lo anterior, se evidenció que dicha Junta Vial no tomó parte en la formulación técnica de estos proyectos; tal situación no permite contar con los elementos suficientes para considerar que los gastos propuestos son razonables¹⁴ y probables; por lo cual se procedió a improbar el citado gasto. Por lo anterior, la fuente de financiamiento de estos recursos también será improbada.

2.3 OTROS ASPECTOS

2.3.1 Reclasificar la aplicación de los gastos por concepto de Impuestos de timbres pro Parques Nacionales, debido a que se observa que no se aplica correctamente el porcentaje del 30% para estrategias locales de desarrollo sostenible ni el 70% al Fondo de Parques. Lo anterior, a fin de cumplir con lo señalado en la Ley N.º 7788 Ley de Biodiversidad, artículo N.º 4315.

2.3.2 Reclasificar el ingreso incluido en SIPP como 1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7509 por un monto de ₡16,9 millones¹⁶ al ingreso clasificado como 1.1.3.2.01.02.0.0.000 Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales, de acuerdo a las justificaciones presentadas por la municipalidad y a la sección de ingresos aprobada en el acta de la sesión extraordinaria N.º 11-2020, celebrada el 21 de setiembre de 2020.

2.3.3 En cuanto a las transferencias corrientes y/o de capital gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, del análisis efectuado se determinó que para el caso de la Fundación Desarrollo de Bibliotecas Públicas corresponde a una transferencia que encaja dentro del supuesto establecido en el artículo 5 de la Ley N.º 7428; es decir que corresponde a un beneficio patrimonial gratuito o sin contraprestación. Por lo tanto, esa Administración deberá realizar los ajustes en el “tipo de transferencia” con el fin de que se refleje la situación correcta.

2.3.4 En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en los puntos 2.2.1, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3 anteriores.

3. CONCLUSIÓN:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Turrialba. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2021 por la suma de ₡5.050,0 millones.

Al respecto se procede a atender al Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal, quien presenta la siguiente información en respuesta a este oficio, el cual dice:

Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal: Tal vez lo que cabe es aclarar un poco, si bien es cierto la Contraloría envió el oficio de aprobación el día de hoy, ellos realmente están esperando una información que solicitaron de aclaraciones para el presupuesto ordinario del 2021, que realmente están esperando un oficio, que en una solicitud en Oficio No. 19602, nos dieron tres días hábiles, el día viernes, por lo cual debemos contestar en tres días o sea para mañana, realmente la Contraloría esta semana está revisando el presupuesto de nosotros y tenía algunas dudas, entre las dudas que se me plantearon a mí mediante un oficio ya les indiqué que es el 19602 fechado el 10 diciembre, se solicita alguna información dentro de lo importante son aclaraciones para poder aprobar el presupuesto, dentro de lo importante es que les traigo a ustedes, son unos cuadritos que les entregue es lo siguiente:

- **Oficio No. 19602 firmado por el Lic. Carlos Jiménez Rojas – Fiscalizador Asociado – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Contraloría General de la República.**

Asunto: Solicitud de información referente al trámite del Presupuesto inicial 2021 de la Municipalidad de Turrialba

Para continuar con el trámite del Presupuesto inicial 2021 de la Municipalidad de Turrialba, se le solicita como responsable del proceso de formulación del Presupuesto inicial designado por el Alcalde, lo siguiente:

1. Suministrar el Detalle de origen y aplicación de recursos que refleje el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, **tanto por objeto de gasto como por clasificación económica** con todos los elementos indicados en los **Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional, sección Información complementaria**. Lo anterior, por cuanto no se incluyó dicha información en el cuadro de Detalle de origen y aplicación de recursos remitido en los adjuntos del SIPP. El cuadro remitido deberá ser conocido por el Concejo Municipal en sesión inmediata posterior a esta solicitud y remitir a la Contraloría General la transcripción del acuerdo, donde conste que el Concejo Municipal conoció el Cuadro del Detalle de origen y aplicación de recursos.

2.- Detallar el contenido presupuestado para las 2 plazas por servicios especiales que se incluyen en el Cuadro de estructura organizacional folio n.º 65732 del acta de aprobación n.º 11 del 21 de setiembre de 2020. En caso de que la información no sea correcta, remitir nuevamente el cuadro. El cuadro remitido deberá ser conocido por el Concejo Municipal en sesión inmediata posterior a esta solicitud y remitir a la Contraloría General la transcripción del acuerdo, donde conste que el Concejo Municipal conoció el Cuadro N.º.2 Estructura Organizacional

3.- Referirse a lo incluido en la sección de ingresos, cuenta 1.1.3.2.01.02.0.0.000 Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales por un monto de 016.943.002,00, por cuanto en el SIPP se verificó que ese monto se incluyó en la cuenta 1.1.2.2.00.00.0.0.000 Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7509.

4.- Indicar si en presupuesto inicial 2021, se está considerando contenido para previsión de aumentos salariales, así como aumentos en el pago de anualidades.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



La información solicitada deberá remitirse en un plazo de tres días hábiles a partir del recibo de esta solicitud, mediante **nota de remisión firmada digitalmente** a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), para lo cual se procede a habilitar el espacio necesario para que el funcionario encargado del Sistema adjunte la documentación.

En caso de alguna consulta adicional puede comunicarse con el suscrito al teléfono 2501-8632.

Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal: Esta nota llegó el viernes prácticamente, entonces procedí a hacer las aclaraciones a la Contraloría, con respecto al anexo número 6 hubo que cambiarlo, es la primer hoja del bloque que les di, porque a las bibliotecas públicas me estaban pidiendo la base legal sobre cuál se les paga la transferencia y eso no se había anotado en el presupuesto, entonces ahí se está aclarando que es en base al artículo 191 el Código Municipal y un Decreto Ejecutivo el 8018 que es del año 2000, ahí con eso estamos cambiándole esa hoja a la Contraloría, por eso es importante que ustedes la aprueben, si ustedes recuerdan cuando se hizo las mociones para la disminución de la plaza del Asesor del Alcalde ya se había adjuntado la estructura organizacional y cuando fue remitido a la Contraloría el cuadro no se cambió se fue con las dos plazas, sería el Asesor Legal y el Asesor del Alcalde, entonces ahí se está si pueden ver en el cuadro número dos, que es la segunda página donde dice servicios especiales hay solo una plaza ya, el presupuesto iba con dos plazas entonces se está haciendo el cambio que la Contraloría solicitó.

En el detalle de origen y aplicación de recursos específicos, ustedes habían recibido resulta que yo ese detalle lo hice antes de que la Contraloría subiera los machotes del presupuesto de este año 2021, este año le incluyeron cuatro columnas al final, esas cuatro columnas ahí se las enmarque un poquito más fuerte, que es la aplicación por clasificación económica, yo eso lo hago pero lo hago en otro lado, entonces al detalle de origen y aplicación de recursos específicos no había nada que corregirle más que meterle el cuadro de la clasificación económica entonces son esas 4 columnas de las cuales prácticamente se utilizan solamente dos.

Con los demás puntos de la nota 19.602 no dice que tienen que ser conocidos por el Concejo, solamente los cuadros que fueron los que se incluyeron en el presupuesto, ya yo hice las aclaraciones, dentro de las aclaraciones, la uno y la dos son los cuadros, el tres que dice que referirse a lo incluido en la sección de ingresos, ya les aclaré que 16.943.002 corresponde a explotación de recursos naturales y minerales y en el punto cuatro que ellos todavía no habían tenido la respuesta, al respecto presenta los siguientes cuadros:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2021

ANEXO 6

Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Piscinas UCR	convenio	2-99-05	1.058.941,00
Bibliotecas Públicas	Código Municipal art 191	6-04-04	500.000,00
	Decreto Ejecutivo 8018		
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			1.558.941,00

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2021

CUADRO No.1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS							INGRESO	MONTO	PR OG RA MA	AC T/ SE RV /G RU PO	PR DY EC TO	MONTO	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
1	2	3	4	5	6	7								Corriente	Capital	Tran sac cione s Fina ncie ras	Sumas sin asignaci ón
1	1	2	1	01	0	0	Ley 7729 Bienes Inmuebles	584.407.262,00				584.407.262,00					
									1	04		58.440.726,20	Transferencias Corrientes Juntas de Educación 10% IBI	58.440.726,20			
									1	04		8.766.108,93	Transferencias Corrientes Registro Nacional 3% IBI (1,5% Ley 9848, Art 3)	8.766.108,93			
									1	04		2.922.036,31	Transferencias Corrientes DNT 1% IBI (0,50% Let 9848, Art 2)	2.922.036,31			
									1	04		4.300.000,00	Transferencias Corrientes convención colectiva	4.300.000,00			
									2	31		1.058.941,00	Transferencias U.C.R.: Materiales	1.058.941,00			
									1	04		500.000,00	Transferencias corrientes bibliotecas públicas	500.000,00			
									1	04		5.158.941,87	Transferencias corrientes Liga Mun. De Cartago	5.158.941,87			
									1	04		137.571.771,61	Transferencias Corrientes: Comité Cantonal de Deportes	137.571.771,61			
									1	04		17.196.471,45	Transferencias Corrientes: CONAPOIS	17.196.471,45			
									3	06	35	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Turrialba (IBI): Materiales		1.000.000,00		
									3	06	36	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de La Isabel (IBI): Materiales		1.000.000,00		
									3	06	37	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Santa Teresita (IBI): Materiales		1.000.000,00		
									3	06	38	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Santa Cruz (IBI): Materiales		1.000.000,00		
									3	06	39	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Tuis (IBI): Materiales		1.000.000,00		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



				3	06	40	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de La Suiza (IBI): Materiales			1.000.000,00			
				3	06	41	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Santa Rosa (IBI):Materiales			1.000.000,00			
				3	06	42	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Peralta (IBI): Materiales			1.000.000,00			
				3	06	43	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Tayutic (IBI): Materiales			1.000.000,00			
				3	06	44	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Chirripó (IBI): Materiales			1.000.000,00			
				3	06	45	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Pavones (IBI): Materiales			1.000.000,00			
				3	06	46	1.000.000,00	Para la compra de Materiales para la reparación, mejoras, construcción o rescate de espacios públicos en el Distrito de Tres Equis (IBI): Materiales			1.000.000,00			
				3	02	92	21.184.479,00	Relastreo Camino 3-05-20212 San Juan Sur - Fin camino intransitable (IBI): Materiales			21.184.479,00			
				3	06	01	117.066.777,00	Dirección Técnica y Estudios: Remuneraciones			117.066.777,00			
				3	06	01	3.438.544,00	Dirección Técnica y Estudios: Servicios			3.438.544,00			
				3	06	01	250.000,00	Dirección Técnica y Estudios: Materiales			250.000,00			
				2	10		49.240.336,82	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo: Remuneraciones			49.240.336,82			
				2	10		2.545.430,45	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo: Servicios			2.545.430,45			
				2	10		400.000,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo: Materiales			400.000,00			
				2	28		12.023.302,00	Emergencias cantonales: Remuneraciones			12.023.302,00			
				2	28		831.469,00	Emergencias cantonales: Servicios			831.469,00			
				2	28		200.000,00	Emergencias cantonales: Materiales			200.000,00			
				2	09		8.323.344,58	Educativos culturales y deportivos: Transferencias			8.323.344,58			
				2	09		6.950.000,00	Educativos culturales y deportivos: Servicios			6.950.000,00			
				2	09		1.000.000,00	Educativos culturales y deportivos: Materiales			1.000.000,00			
				3	02	25	2.000.000,00	Construcción aceras y rampas distrito Turrialba Ley 7600 (IBI): Materiales			2.000.000,00			
				2	13		12.294.581,67	Alcantarillado sanitario: Remuneraciones			12.294.581,67			
				2	13		641.761,96	Alcantarillado sanitario: Materiales			641.761,96			
				3	06	18	1.000.000,00	Programa de Niñez y Adolescencia (IBI)			1.000.000,00			
				2	17		10.000.000,00	Mantenimiento de Edificios: Bienes duraderos			10.000.000,00			
				2	17		10.500.000,00	Mantenimiento de Edificios: Servicios			10.500.000,00			



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



1	3	1	2	05	04	1	Recolección de basura	724.829.509,00																			
											724.829.509,00																
							2		02		345.012.317,32	Recolección de Basura: Remuneraciones	345.012.317,32														
							2		02		103.554.106,90	Recolección de Basura: Servicios	103.554.106,90														
							2		02		77.017.049,10	Recolección de Basura: Materiales	77.017.049,10														
							2		02		12.679.796,82	Recolección de Basura: Intereses	12.679.796,82														
							2		02		56.403.013,20	Recolección de Basura: Bienes Duraderos												56.403.013,20			
							2		02		8.044.054,98	Recolección de Basura: Transferencias Corrientes	8.044.054,98														
							2		02		49.636.219,78	Recolección de Basura: Amortización	49.636.219,78														
							1		01		72.482.950,90	Administración: Remuneraciones	72.482.950,90														
1	3	1	2	05	04	2	Aseo de vías y sitios públicos	151.782.868,00																			
											151.782.868,00																
							2		01		125.267.337,39	Aseo de Vías y Sitios Públicos: Remuneraciones	125.267.337,39														
							2		01		3.679.414,45	Aseo de Vías y Sitios Públicos: Servicios	3.679.414,45														
							2		01		7.657.829,36	Aseo de Vías y Sitios Públicos	7.657.829,36														
1	01		15.178.286,80	Administración	15.178.286,80																						
1	3	1	2	05	04	4	Mant. De parques y ornato	70.238.324,00																			
											70.238.324,00																
							2		05		37.012.804,07	Mant. de Parques y Obras de Ornato: Remuneraciones	37.012.804,07														
							2		05		2.905.917,62	Mant. de Parques y Obras de Ornato: Servicios	2.905.917,62														
							2		05		8.500.000,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato: Materiales	8.500.000,00														
							2		05		14.795.769,91	Mant. de Parques y Obras de Ornato: Bienes Duraderos											14.795.769,91				
							1		01		7.023.832,40	Administración: Remuneraciones	7.023.832,40														
1	3	1	2	05	09	1	Servicio de inst. cloacas	10.665.458,00																			
											10.665.458,00																
							2		13		9.598.912,20	Alcantarillado sanitario: Remuneraciones	9.598.912,20														
1	01		1.066.545,80	Administración: Remuneraciones	1.066.545,80																						
1	3	1	3	01	01	2	Parquímetros	27.527.131,00																			
											27.527.131,00																
							2		11		24.774.417,90	Estacionamientos y terminales: Remuneraciones	24.774.417,90														
							1		01		2.752.713,10	Administración: Remuneraciones	2.752.713,10														
1	3	3	1	01	00	0	Multa parquímetros	97.333.634,00																			
											97.333.634,00																
2	11		53.287.858,70	Estacionamientos y terminales: Remuneraciones	53.287.858,70																						



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



					3	02	51	21.120.000,00	Mantenimiento camino(EntN415) El Dos - (entr C.22) Cooperativa Lajas: Materiales			21.120.000,00		
					3	02	52	48.941.000,00	Mantenimiento camino (Ent.4 14) Grano de Oro - Escuela Quetzal: Materiales			48.941.000,00		
					3	02	55	31.971.296,81	Mejoramiento camino(Ent.C.47) San Joaquín - Río Pacuare: Materiales			31.971.296,81		
					3	02	56	12.672.000,00	Asfaltado (Entr. N.10)Fin. Domingo García - (Ent. C17) Colorado: Materiales			43.686.490,12		
					3	02	56	31.014.490,12	Asfaltado (Entr. N.10)Fin. Domingo García - (Ent. C17) Colorado:Bienes Duraderos					
					3	02	57	11.768.800,00	Mantenimiento camino(Ent N230) El Carmen - (Ent. N230) Misión:Materiales			11.768.800,00		
					3	02	58	16.269.000,00	Mejoramiento camino(Ent N225) Pueblo Nuevo - (Ent N 232) Canada: Materiales			16.269.000,00		
					3	02	59	21.120.000,00	Asfaltado (EntN230) San Antonio -(Ent.C77) Cruce a Torito: Materiales			88.115.099,69		
					3	02	59	66.995.099,69	Asfaltado (EntN230) San Antonio -(Ent.C77) Cruce a Torito: Bienes Duraderos					
					3	02	60	4.950.000,00	Mejoramiento camino(Ent.N230) Verbena Norte - (Ent.C.60)Zuñiga (Codecao):Materiales			14.348.330,00		
					3	02	60	9.398.330,00	Mejoramiento camino(Ent.N230) Verbena Norte - (Ent.C.60)Zuñiga (Codecao):Bienes Duraderos					
					3	02	62	19.800.000,00	Asfaltado San Juan Norte - San Juan Sur: Materiales			66.791.651,70		
					3	02	62	46.991.651,70	Asfaltado San Juan Norte - San Juan Sur: Bienes Duraderos					
					3	02	63	7.920.000,00	Mejoramiento camino(Entr C001) Campabadal - Noche Buena: Materiales			26.716.660,68		
					3	02	63	18.796.660,68	Mejoramiento camino(Entr C001) Campabadal - Noche Buena: Bienes Duraderos					
					3	02	66	17.794.000,00	Mejoramiento Calles Urbanas - Cuadrantes la Suiza: Materiales			39.294.000,00		
					3	02	66	21.500.000,00	Mejoramiento Calles Urbanas - Cuadrantes la Suiza: Bienes Duraderos					
					3	02	67	13.126.000,00	Mantenimiento camino (Ent C18) Platanillo - Santa Rosa: Materiales			13.126.000,00		
					3	02	69	25.816.500,00	Bacheo Calles urbans cuadrantes Turrialba: Bienes Duraderos			25.816.500,00		
					3	02	70	60.000.000,00	Calles Urbanas - la Cecilia: Bienes Duraderos			60.000.000,00		
					3	02	71	2.970.000,00	Calles Urbanas Cuadrantes el Mora: Materiales			20.898.000,00		
					3	02	71	17.928.000,00	Calles Urbanas Cuadrantes el Mora: Bienes Duraderos					
					3	02	77	2.970.000,00	Calles Urbanas Cuadrantes San Rafael: Materiales			20.898.000,00		
					3	02	77	17.928.000,00	Calles Urbanas Cuadrantes San Rafael: Bienes Duraderos					
					3	02	83	2.970.000,00	Calles Urbanas -Cuadrantes Santa Rosa: Materiales			20.898.000,00		
					3	02	83	17.928.000,00	Calles Urbanas -Cuadrantes Santa Rosa: Bienes Duraderos					



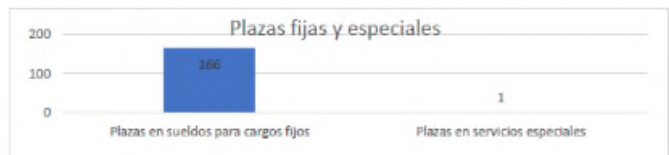
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 CUADRO N.º2
 Estructura organizacional (Recursos Humanos)

Nivel	Procesos sustantivos cantidad de plazas						Procesos de Apoyo cantidad de plazas						
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	
Nivel superior ejecutivo	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0
Profesional	15	1	3	4	7	0	10	0	0	10	0	0	0
Técnico	4	0	0	1	3	0	7	0	0	7	0	0	0
Administrativo	13	0	11	2	0	0	12	0	0	10	2	0	0
De Servicio	94	0	3	76	15	0	10	0	0	10	0	0	0
Total	126	1	17	83	25	0	41	0	0	39	2	0	0

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	166
Plazas en servicios especiales	1
Total de plazas	167



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	126
Plazas en procesos de apoyo	41
Total de plazas	167



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración	57
Programa II: Servicios Comunitarios	85
Programa III: Inversiones	25
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	167



Observaciones

Funcionario responsable :
 Fecha:

MARIO PEREZ ROJAS (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIO PEREZ ROJAS (FIRMA)
 Fecha: 2020.12.15 10:51:57 -06'00'

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Allan donde dice cuadro uno, es la organización de la reclasificación, de los ingresos.

Lic. Allan Cedeño Vega- Contador: Esa sí y de origen de aplicación y de los ingresos, lo que no había contestado a ellos que ya lo hice, es si se incluyó provisión para aumentos salariales y pago de anualidades, ustedes saben que eso para el año entrante está congelado, entonces ya yo les contesté que nosotros no incluimos provisión para el 2021 ni para reajustes, ni para pago de anualidades 2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y que era lo del 3% y queda en un 1.5.

Lic. Allan Cedeño Vega- Contador: Eso es, ya ahorita voy al próximo oficio que sería el de la aprobación del presupuesto, yo estaba primero con este que es la solicitud de la Contraloría, entonces la solicitud de la Contraloría era que ustedes conocieran estos cuadros de detalle y fueran aprobados y remitidos a ellos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nuevamente, entonces con respecto a este Oficio 19.602 sería cambiar esos tres cuadros e indicarle a la Contraloría tal como ellos solicitan, que conste que el Concejo conoció el detalle de los cuadros, los apruebe el Concejo y mediante un acuerdo los remita a la Contraloría, eso sería para enviarlo el día de mañana si así lo tienen a bien.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si claro, la Contraloría nos dice que son de forma y no tan de fondo porque son cuadros, me parece que no hay mayor discusión sobre el tema, esto ni siquiera había que mandarlo a la Comisión de Hacienda que ya entró en receso navideño, pero en todo caso dispense de trámite de comisión con el tema de la vista de los cuadros con relación a ese número de oficio que le llegó a usted don Allan, entonces para que quede en actas. Reiterando señor Alcalde que sólo tenemos 3 días, mañana tiene que estar eso, entonces los señores regidores que están de acuerdo en dispensar lo que acaba de explicar el señor Contador sobre los cuadros, reclasificaciones, los ajustes necesarios en la información solicitada por la Contraloría, dispensarlo del trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto levanten la mano por favor, aprobado por unanimidad, los que están de acuerdo en aprobarlo por el fondo y así comunicárselo a la Contraloría General de la República, solicitándole a la señora Secretaria nos ayuden en ese proceso sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

Lic. Allan Cedeño Vega- Contador: Es el 19.602 del 10 diciembre del 2020.

SE ACUERDA:

Aprobar con dispensa de trámite de comisión los informes presentados por los Departamentos de Contabilidad y Recursos Humanos. Se dan por conocido el Cuadro del Detalle de origen y aplicación de recursos, el Cuadro de aportes en especie para servicios y proyectos comunales y el Cuadro de estructura organizacional de Recursos Humanos. Trasládese a la Contraloría General de la República, en respuesta al Oficio No. 19602 emitido por el Lic. Carlos Jiménez Rojas - Fiscalizador Asociado - División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, para el respectivo trámite en referencia al Presupuesto inicial 2021 de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Lic. Allan Cedeño Vega- Contador: Refiriéndome a lo que solicitó en el Oficio No 19.820 que es el oficio de aprobación del presupuesto 2021, que se recibió el día de hoy en cuanto don Arturo quería que explicara en cuanto a las improbaciones, en cuanto a la parte de las improbaciones, vamos a ver, dice el a) En cuanto al contenido presupuestario incluido en la partida de remuneraciones que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales y ahí sigue etc. esa parte, eso en el caso de nosotros no aplica, es un cintillo que se hizo para todas las instituciones por si acaso alguno se brincó la nueva normativa del aumento salarial, nosotros no incluimos partida en remuneraciones para lo que era el aumento salarial entonces prácticamente como el punto a) no tenemos nada que hacer.

Punto b) el exceso del 1.5 del contenido presupuestario incluido en la partida 0503 aporte patronal del fondo de capitalización laboral, bueno aquí resulta que la ley ésta fue modificada mediante la ley 9906, entonces ahora son inversos teníamos que el fondo de capitalización laboral antes tenía un 3% ahora pasó al 1.5% y el otro 1.5% pasó al Fondo Complementario de Pensiones, entonces realmente aquí un dinero se rebaja de un lado y aumenta en el otro, eso obedeció a un mal cálculo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en Recursos Humanos que me dijo que no conocía el cambio en ese momento que se hizo lo de los salarios, entonces es nada más pasarlo de una cuenta a otra.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Excusarme vengo llegando ya los vehículos de donación fueron entregados el día de hoy en la Municipalidad de Turrialba, entonces literalmente vengo llegando. El día de hoy cuando se me notificó que la señora Vicealcaldesa me hace llegar el oficio, minutos después me puso en contacto con la Contraloría General de la República y me atendieron, hay que entender que la norma que tiene que ver con manualidades, que tiene que ver con los aumentos salariales fue posterior a setiembre, como ustedes saben el presupuesto o tal vez para quienes no saben el presupuesto de la República su discusión se da posterior a los presupuestos municipales y siempre no sé por qué en una falta de sincronía porque debería de haber porque muchos recibimos transferencias del Estado, como por ejemplo la 8114 hay que reformar después cuando nos dicen del recorte y el monto es menor y eso genera que las Municipalidades tengan que hacer esfuerzos que no deberían de ser, pero en fin uno de estos es el tema que tiene que ver que el próximo año no se estarán pagando anualidades, ni se estarán ya la anualidad es diferente y aumentos salariales y eso yo también tiene que ver como lo dice en el oficio, también con los aumentos que se contemplaban para las prestaciones de los compañeros que se jubilan en el año 1021, entonces todas las Municipalidades fueron notificadas de que ningún aumento, ni siquiera por convención colectiva porque es por ley procederá en el año 2021, entonces si es importante dejar esto claro, tiene que ver mucho con la presentación de la dinámica de las propuestas para las Corporaciones Municipales y las leyes que se emitieron posteriormente.

Lic. Allan Cedeño Vega- Contador: Íbamos por el punto c) que es lo correspondiente para la anualidad periodo 2021 – 2022, esa tampoco, esa improbación c al igual que la a no aplica para nosotros, porque no habíamos contemplado dejar esos rubros presupuestados, el d) que dice que la suma de 2 millones para la subpartida de alimentación y bebidas, dice: no se encuentra fundamentada en la norma legal, ni atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen en situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando los criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia, conveniencia, bueno nosotros siempre hemos presupuestado alimentos y bebidas, lo que desconozco es si algún momento hubo algún lineamiento que debido a la pandemia o debido a la restricción económica que tienen las instituciones públicas no están permitiendo cargar esos rubros que generalmente es por atención a actividades masivas o actividades públicas, entonces yo me imagino que por eso están propiamente improbandola porque la partidas siempre se ha cargado, de hecho ahorita estamos, en este periodo estamos utilizando la partida en ese sentido y siempre la Contraloría la ha aprobado.

El punto e) que dice, el contenido presupuestario para la partida de gastos de remuneraciones, creación de la plaza por servicios especiales para resolver la , sabemos que eso mediante un acuerdo del Concejo la plaza se quedó sin contenido presupuestario entonces viene la improbación por eso, acá también es importante recalcar que hay una partida San Juan Sur fin de camino transitable también fue improbada por no contar con criterio técnico, también imprueban la partida adquisición de agregados para la intervención camino Aquiares - Santa Rosa por un monto 21.008.000 lo anterior por cuanto la Municipalidad no aportó los criterios técnicos que fundamentan la decisión adoptada de intervenir dichos caminos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Organización y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal que tiene fundamento en el artículo 9 y 10 del Reglamento, Inciso b, artículo 5 de la Ley 8114 el cual que la Junta Vial deberá ser consultada de forma obligatoria en materia de planificación, evaluación de la obra pública cantonal y de servicio vial municipal, indistintamente de la procedencia u origen de los recursos destinados a estos efectos, de lo anterior se evidenció que la Junta Vial Cantonal no tomó parte de la formulación técnica de estos proyectos, tal situación no permite contar con los elementos suficientes para considerar que los gastos propuestos son razonables y probables, por lo cual se procede a improbar el citado gasto, por lo anterior, la fuente de financiamiento de estos recursos también será improbadada, ahí improbaron los dos caminos.

En otros aspectos realmente son para mi lineamientos que da la Contraloría de que es lo que debemos seguir a nivel de contabilidad, reclasificar la aplicación de gastos por concepto de impuestos de timbres pro parques nacionales, aquí creo que se invirtió las sumas de parques nacionales y de lo que es la Ley de Biodiversidad entonces tengo que preclasificarlo cada uno en su correspondiente cuenta en el punto 2.3.1, en el punto 2.3.2 un dinero que eran 16.900.000 que era impuesto sobre la explotación de recursos naturales y minerales por error en el SIP no en el presupuesto sino en el SIP se incluyó en la ley 7509 que era bienes inmuebles, entonces tengo que ponerlo donde realmente corresponde, ellos me van a habilitar el sistema para hacer la corrección, el punto 2.3.3 bibliotecas públicas, ésa no sufre ningún cambio para efectos de presupuesto, es básicamente que uno cuando digita una transferencia en el sistema de la Contraloría tiene que indicar que tipo de transferencia es, en este caso yo había indicado que era por un convenio y realmente no era in convenio esa transferencia se hace por el Código Municipal, un articuló que dice que se puede subvencionar bibliotecas públicas del cantón y también hay un Decreto Ejecutivo, en el cuadro va el número del Decreto y el número del Código Municipal, entonces tengo que reformular la justificación, el monto y las partidas están bien.

En el 2.3.4 que dice que bueno realmente aquí el punto 2.3.4 lo que me indica es que me dan cinco días hábiles para que ajuste las diferencias, eso sería en cuanto a la parte también de las improbaciones del Oficio 19.820 que realmente es la aprobación del presupuesto inicial para el año 202.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Don Álvaro no se usted deseaba agregar algo a las palabras de don Allan, o está bien con la explicación, por lo que estamos dando es recibido e iniciaríamos el presupuesto 2021 con las indicaciones, porque ahora la Administración tendrá que hacer todos los ajustes, yo todavía pienso que esos 2 millones de colones para que la ciudadanía entienda, no era para hacer una comilona ni hacer un fiestón, esa plata de los 2 millones en bebidas y alimentación era para las actividades de fin de año del año 2021, el Día del Adulto Mayor, de la Independencia, del Cantonato, o sea no era para hacer una comilona de los miembros del Concejo, para que los ciudadanos no piensen que es que íbamos a hacer un fiestongo, habrá que justificarlo con la Contraloría y tener una estrategia, porque si hay un año en el que ocupamos generar actividades para levantar el espíritu del pueblo es en el año 2021.

Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coord. Hacienda Municipal: Como bien lo indica don Arturo el documento llega hoy de forma repentina verdad, con una serie de improbaciones que al principio se veían un poco complicadas, discutía yo con don Arturo en la tarde, porque cuando él me consultó yo estaba recién leyendo el documento, pero como bien lo indica el señor Contador o sea son ajustes que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tenemos que realizar, él me decía entre mañana creo que era la fecha en que podíamos hacer todos los ajustes necesarios, había un tema que si nos llamaba la atención que era el 1.5 del aporte patronal al fondo de capitalización, indagamos un poco más con el Jefe de Recursos Humanos y más bien ese 1.5 que sobra es trasladado a lo que es el ROP (Regimen de Operación de Pensiones) creo que son siglas. El tema de la alimentación, si nos llama poderosamente la atención, yo creo que indagar un poco más porque son dineros que efectivamente tal vez no fueron muy utilizados en este periodo por el tema del Cobic, pero sin duda alguna han sido de gran utilidad para cuando hay actividades presenciales, entonces fue el rubro que más nos llamó la atención porque de igual forma ya se encuentra dentro de las improbaciones.

Los otros aspectos me parece que don Allan los abordó muy bien, hoy estuvimos trabajando en lo que fue el formulario que inicialmente se envió con las dos plazas de los servicios especiales y básicamente fue suprimir del archivo de dos a un funcionario, posterior a eso creo que llegó el documento, no sé si más bien tienen alguna duda puntual al respecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que es claro y acá con estas cosas que están tendremos todo hacia ajustes que podemos hacer es el presupuesto extraordinario número uno para subsanar, los dineros no se pierden, los dineros quedarán en cuentas especiales, algunos renglones habrá que defenderlos, yo sí siento que el tema de los 2 millones de colones para las actividades del 2021 hay que justificarlo, hay que indicarlo, las actividades del Cantón, la Semana Cívica, del adulto mayor, las actividades de Navidad, hay que generar músculo en ese sentido y explicarle a la Contraloría, en los otros temas también deben de revisarse los procedimientos, analizarse y en el caso de lo de las anualidades yo siento que no fue un error de la Administración sino fue un tema de tiempos, que era lo que estaban explicando, para que la ciudadanía lo entienda, a los que nos están viendo y escuchando, fue un tema de las leyes, o sea cuando se hizo el presupuesto y se aprobó no se había todavía aprobado la ley en la Asamblea Legislativa que hacía ciertos ajustes y también como lo dijo don Fernando este estribillo del tema de los salarios, del aumento salarial es algo que ya se le notificó a las 82 Municipalidades del país, no fue que nosotros por ahí en algún renglón pusimos dinero guardado para aumentos salariales extras, no, fue un tema de que a todas las municipalidades les están recordando que no pueden tener ese aumento salarial y me parece que entonces el documento será enviado a la Comisión de Hacienda para que igualmente le dé seguimiento y que ya igual la nota fue notificada al señor Alcalde y del tal suerte entonces iniciaremos con un presupuesto de ₡ 550.000.000 de colones en el año 2021.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solamente talvez corregir, este presupuesto no tendrá que liquidarse, como es un presupuesto ordinario entonces esto va a una cuenta ya ha indicado el oficio que ustedes leyeron y posteriormente tendrán que realizarse las modificaciones presupuestaria del caso para el 2021, entonces no iría como proceso de liquidación y con respecto al resto del oficio con todo el ánimo del respecto yo creo que como funcionario público yo traté de acuar en todo momento con muchísima responsabilidad indicando algunas de las posibles omisiones que podrían existir, lo indiqué un día por escrito y bueno acá la Contraloría lo ha indicado y quiero manifestar y que conste en actas, el ánimo de esto es que yo como funcionario y Jefe de la Administración, tengo el deber de indicar estas cosas, si es que hay un hallazgo verdad, quedan algunos temas todavía por resolver y preguntar con la Contraloría, éste tema de los alimentos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



efectivamente como lo dice Allan, yo quiero consultarlo también con otras Municipalidades para ver si ha surtido también una misma afectación porque revisando la codificación, según el catálogo de objetos se encuentran en el código que corresponde, entonces me llama poderosa la atención, el catalogo por decirlo así autoriza a la Administración Pública en general a decir en qué pretendo revisar un egreso y eso está en el presupuesto, pero bueno entenderé que la Contraloría entra en ese caso 3, 4 días más de funcionamiento y no sabremos si tenemos respuesta de esto a finales del año presente, pero esperaríamos que para 2021 poder tener alguna respuesta porque si me deja con dudas también.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Fernando cuando habló de los fondos de la liquidación evidentemente que esto no se liquidan, lo que se liquidan es de un año anterior, lo que digo es que en el presupuesto número uno dónde va la plata de la liquidación presupuestaria, se puede asignar los fondos de las cuentas especiales que quedarían acá sin asignación presupuestaria, a eso es a lo que me refiero, eso se lo digo y eso se puede hacer legalmente, pero claro se hará en su momento, lo importante es que ya el Concejo está conociendo el tema, se enviará a la Comisión para que la comisión lo analice y con tranquilidad podemos revisarlo en el año 2021, si tal vez aclarar de que la Contraloría en ningún momento está indicando que es un acto ilegal, sino que era necesario un tema de los estudios técnicos, por lo menos en el caso de los dos caminos, eso sí creo que es bueno resaltarlo como Presidente Municipal y como miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, creo que sí es digno aclarar de que sí existe la competencia del órgano deliberativo de la asignación presupuestaria, pero acá lo que faltó fue un tema en relación a los estudios técnicos y no necesariamente a un tema de legalidad, me parece que con eso podemos cerrar la situación.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Me voy a referir muy brevemente a esta improbación imparcial del presupuesto, el primer aspecto el a, b y c, que es con todo lo referente a los aumentos salariales y a los pluses salariales, recordemos que el presupuesto fue aprobado en el mes de setiembre y estas leyes que es para contener el gasto fueron aprobados en la Asamblea Legislativa en el mes de octubre y noviembre posterior a esa situación, entonces esta norma fue eliminada por la Contraloría en todas las Municipalidades, en las 82 Municipalidades del país, algo también que como regidor celebramos es que la Contraloría nos dice que para una modificación de caminos, se debe de tomar el criterio de la Unidad Técnica Vial, situación que durante la explicación del presupuesto este servidor y la compañera Flora, lo estuvimos analizando y externando a este Concejo Municipal, y siempre se cometieron los errores que se cometieron y ahí está la improbación de esos rubros que había que analizar, más la plaza de la asesoría del señor Alcalde también que está improbada, el presupuesto que se tomó para intervenir algunos caminos y que dejaron a la Alcaldía sin ese tipo de asesoría de índole legal, entonces desde el punto de vista de mi regiduría y creo que de mis compañeros de la fracción estamos muy complacientes por esta situación, porque nos permite o nos deja un camino de aprendizaje que hay que sacarlo desde esto, que nos evita a un desgaste tan tremendo señor Presidente como tuvimos en la aprobación de este presupuesto, si las cosas se hacen bien, a derecho, se hacen las consultas y se agregan las recomendaciones técnicas la herramienta o el producto va a pasar todos los controles necesarios, creo que hay que verlo desde ese punto de vista, que es un índole de aprendizaje de este Concejo Municipal, que somos todos un conjunto y escuchar cuando alguno de nosotros hace alguna advertencia, porque puede ocasionar algún yerro como el que ocurrió aquí y que fue señalado por el Ente Contralor. Que quede en acta mis palabras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tal vez la Presidencia si le aclarar que también hay que aprender de que se determinó que el Concejo si tenía la facultad para direccionar los recursos, que eso fue parte de la discusión, aquí lo que pasó fue de que se requirió un tema técnico a pesar de que el Concejo acordó que la Unidad Técnica lo hiciera porque existe un acuerdo, pero me parece que no es el momento ni mi función el resaltar y buscar quienes no hicieron su tarea, el tema es que sí existe, existen en las propias mociones que se aprobaron indicaban esa situación, yo siento que, celebro montones como socialdemócrata y como turrialbeño de que la Municipalidad a partir del 2021 volverá a contar con becas municipales, porque esas se aprobaron a pesar de que el Partido Acción Ciudadana no apoyó esa decisión y eso también hay que decirlo don Walding y doña Flora, porque ustedes no apoyaron esa iniciativa que va a ayudar mucho a los turrialbeños que la están pasando muy difícil y que en el año 2021 la van a pasar también en un tema de recuperación y el presupuesto lo está aprobando y en ese sentido me parece que también eso es digno de resaltar y decirle a los turrialbeños que después de seis años, más o menos 5 años desde que está la Administración presente que se quitaron las becas, logramos reinstaurar un programa tan pro activo y tan sociable como son las becas, que sabemos que los compañeros que asignaremos en la Comisión de Becas serán personas que harán un gran trabajo, porque también hay que hablar de todas esas situaciones, pero me uno a sus palabras don Walding, en el sentido de que todos aprendemos, todos construimos y nos parece que más pronto que ligero en el mes de enero estaremos construyendo una estrategia para hacerlo, yo personalmente conozco a los compañeros, al Presidente de la Comisión de Hacienda el Regidor Kevin Aguilar Sandí y a los compañeros y sé que pondrán alma, vida y corazón, para que el tema del camino de San Juan Sur y el tema de Aquiares, sea subsanado y sea nuevamente planteado y de esa manera poderlo hacer con la ilusión que tienen los vecinos de San Juan Sur y de Aquiares en ese sentido, entonces pasamos el documento a la Comisión de Hacienda.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente: Realmente para mí no me llena de alegría el que se diga que el asunto de estos caminos, son dos comunidades que realmente merecen este espacio, yo no puedo aquí celebrar una situación de éstas, porque dentro de las mociones estaba que se hicieran los estudios técnicos, no se hicieron como dice el compañero Arturo, eso ya vendrá alguna otra situación que talvez en estos momentos no vale la pena discutir, pero también que las mismas comunidades se den cuenta que nosotros no celebramos el que no se haya podido, más bien vamos a luchar para que en el 2021 esto se pueda revertir y podamos tanto la comunidad que Aquiares como la comunidad de San Juan tener la aprobación del mejoramiento de estos caminos, realmente yo no puedo celebrar que una comunidad como turrialbeño, no puedo celebrar como regidor, que no se haya logrado una situación de bienestar para una comunidad, sea cual sea la comunidad que en esos momentos se estuviera beneficiando. Que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces los señores regidores que estén de acuerdo en que este documento se traslade a la Comisión de Hacienda, no se lo trasladamos a la Administración, porque ya lo tiene, para que igualmente se den los seguimientos correspondientes sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio No. 19820 emitido por la Contraloría General de la República, referente a la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Turrialba, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y análisis. Aprobado por unanimidad.

3. Asuntos de trámite urgente

1. Nota de la Asociación para el Desarrollo Social Productivo y Económico de Yama, dirigido al Ing. Julio Mora y al Concejo Municipal, de fecha 14 de diciembre 2020.

Saludos cordiales de la Asociación para el desarrollo social productivo económico de Yama.

Queremos darle nuestro más sincero agradecimiento por llevar a cabo el levantamiento de los caminos de la comunidad de Yama, ya que sin su ayuda este proyecto no sería posible.

Estamos muy contentos de contar con su apoyo, Dios les bendiga.

Se toma nota.

2. Proyecto de Desarrollo Municipal del artista nacional e internacional Franklin Zúñiga.

Propuesta:

En el desarrollo cultural de nuestra Costa Rica hemos tenido la dicha de lograr avances importantes en relación con Centroamérica y otros países. Sabemos que en el camino del desarrollo como sociedad es muy necesario cubrir las urgencias básicas de los pueblos.

La motivación de este proyecto que presento es la de dar pasos firmes en el despertar del conocimiento de la sociedad costarricense. Permitir que las comunidades entren en contacto con el arte, despertar sensibilidades, permitir que hagan suyas las manifestaciones del espíritu, porque también educar es cambiar el crimen por intelecto y la belleza.

Se toma nota.

3. Invitación de la Federación de Municipalidades de Cartago, MIDEPLAN y Naciones Unidas.

De acuerdo a la coordinación realizada con la Federación de Municipalidades de Cartago, MIDEPLAN y Naciones Unidas, me permite invitarlo a la inducción virtual sobre objetivos de desarrollo sostenible – ODS - a realizarse el día 17 diciembre del año 2020, de 9 a 11 de la mañana en la Plataforma Teams.

Se toma nota.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Oficio de la Municipalidad de Abangares, dirigida a la Asamblea Legislativa, con copia a todas las Municipalidades del país, de fecha 15 diciembre 2020.

Acuerdo No. 0334-2020 de la Sesión Ordinaria No. 75-2020, Capítulo VII, Artículo 1, celebrada el 10 de diciembre 2020, en el cual en su texto dice: Dictamen sobre el Proyecto de Ley, Expediente No. 22-259 “Reforma de los artículos 9 y 23 de la Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 del 19 de junio 1995, para que dicho impuesto sea sobre el valor de la construcción y no del terreno” y sustentándose que este Concejo Municipal posee su función de Jerarca Superior Supremo, concebido por la Constitución Política como el ente representativo de los intereses y servicios locales y que posee a autoridad, la autonomía, pero sobre todo, la obligación de pronunciarse en cualquier tema o situación en las que sus ciudadanos se vean inmiscuidos, resuelve:

Este Concejo Municipal acuerda: Manifestarse en contra del Proyecto de Ley, Expediente No. 22.259 “Reforma de los artículos 9 y 23 de la Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 del 19 de junio 1995 para que dicho impuesto sea sobre el valor de la construcción y no del terreno”.

Se toma nota.

5. Invitación del Área de Secretaría Técnica –DFOE – Contraloría General de la República, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 14 diciembre 2020.

En relación con la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión, se adjunta el oficio DFOE-ST-0150(19535), del 10 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Daniel Sáenz Quesada.

Agradecemos la colaboración brindada la cual sin duda fue clave para el éxito de este proceso. Asimismo, estamos anuentes a recibir cualquier retroalimentación o sugerencia, con el fin de mejorar el instrumento para la medición del ICG que se realizará el año próximo.

En caso de que su entidad requiera remitir un documento oficial, por favor utilice la cuenta de correo institucional contraloria.general@cgrcr.go.cr, el cual es el medio oficial para la recepción de correspondencia

Se toma nota.

6. Convocatoria de la Federación de Municipalidades de Cartago, dirigida a los Regidores Arturo Rodríguez y Randall Roda y al Alcalde Municipal.

La Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago convoca a la Asamblea Extraordinaria No. 04-2020 y a la Sesión Ordinaria No. 08-2020, a efectuarse el próximo viernes 18 de diciembre del 2020, a partir de las 9:00 a.m., la Asamblea Extraordinaria No. 04-2020 y a partir de las 9:45 a.m. Sesión Ordinaria No. 08-2020 a través de la plataforma Zoom.

Se dan por enterados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7. Estado Financiero – Partidas Específicas de la Municipalidad de Turrialba, mes de noviembre del año 2020.

Que se la constar en el acta de que nos hacen llegar sólo un informe financiero del mes de noviembre, se lo doy al señor Vicepresidente para que empiece a verlo y que los compañeros lo vean, aunque lo mandan digitalmente lo correcto es que también pues lo conozcan algunos compañeros.

8. Nota firmada por los Regidores Octavio Arce Obando y Kevin Aguilar Sandí.

La semana anterior en respuesta a las múltiples solicitudes de los comerciantes Turrialbeños, en coordinación de un servidor Kevin Aguilar Sandí y del Regidor Octavio Arce Obando y con el respaldo del despacho de la Diputada Paola Valladares Rosado, realizamos el miércoles 2 de diciembre el I Conversatorio sobre el tema de la Reactivación Económica en Turrialba, dicho evento estuvo motivado en la coyuntura adversa que vive el cantón, en la que era clave contar con el compromiso y la participación de comerciantes y ciudadanos en general, para convertir los retos que atraviesa Turrialba en oportunidades para resolver los enormes desafíos económicos, sociales, e institucionales que se han acentuado durante todos estos meses de la pandemia con la COVID -19.

Con un primer objetivo cumplido, el cual buscaba que todos los participantes actividad pudieran compartir sus opiniones y propuestas alrededor del tema de la reactivación económica y los desafíos que tiene el cantón, y en este espacio tener la oportunidad de escuchar los comentarios y los aportes de posibles soluciones a las distintas problemáticas que vive el sector comercial en la actualidad y que las conclusiones y recomendaciones que resultaran de la actividad, sean un insumo importante para que el Concejo Municipal pueda definir los proyectos y acuerdos, para esa búsqueda urgente de la Reactivación Economía y poder generar las condiciones y el clima de negocios en el corto plazo en el cantón de Turrialba.

En respuesta a todas las recomendaciones presentadas por los participantes al Conversatorio Reactivación Económica en Turrialba, queremos solicitarle al señor Presidente Municipal don Arturo Rodríguez Morales que en el ámbito de las potestades que le faculta el Código Municipal en el Artículo 34 inciso g; que conforme y se nombre en este Concejo Municipal por la Emergencia que está pasando la Economía Local, la COMISIÓN ESPECIAL denominada de REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DE EMPLEABILIDAD DE TURRIALBA para que pueda darle seguimiento a toda la problemática que enfrenta el cantón y que requieren de atención inmediata.

Aprovechamos este espacio para brindar un agradecimiento enorme a todos los participantes de este primer conservatorio, sin duda alguna fue una primera y muy exitosa experiencia a nivel del cantón, donde se comprueba que la participación de los ciudadanos es el mecanismo y el instrumento idóneo para construir acuerdo entre la sociedad civil y las autoridades políticas del cantón

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia reconoce el trabajo que se hizo en esa actividad y entonces someteríamos a discusión la creación de esa Comisión Especial de Reactivación Económica si hoy la aprobamos la integraríamos de hoy en ocho, los señores regidores que estén de acuerdo con la creación de esta comisión especial, autorizando a la Presidencia para que junto con el Asesor Legal y los compañeros proponentes, podamos definir



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



una serie de funciones de hoy en ocho, porque las comisiones especiales hay que determinarles funciones, entonces de hoy en ocho podemos redactarla, bien hecha cuales son las funciones y a la vez podemos nombrar a las personas que sean miembros de esa Comisión especial de reactivación económica, los señores regidores que estén de acuerdo con esta propuesta de los compañeros Regidores Aguilar Sandy y Arce Obando, que la Presidencia Municipal ha acogido con beneplácito sirvan hacerlo levantando la mano, votando la regidora Calderón Loaiza en lugar del Regidor Walding Bermúdez, que está con permiso de la Presidencia fuera de su curul, por favor levanten la mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, entonces don Kevin y don Octavio, junto con el Asesor Legal la otra semana nos presentan un listado de funciones de esa Comisión especial.

SE ACUERDA:

Aprobar la creación de la Comisión Especial de Reactivación Económica. Se autoriza al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales para que proceda a integrarla en la próxima sesión.

Se Comisiona al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, al Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo Sánchez y a los Regidores Kevin Aguilar Sandí y Octavio Arce Obando para que preparen un documento con las funciones de esta Comisión y lo presenten al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Oficio MT-CMAL-075-2020 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigida al Concejo, de fecha 15 diciembre 2020.

La presente es para solicitar su autorización para tomar el día martes 22 de diciembre del año en curso de mis vacaciones y con esto poder proceder ante Recursos Humanos y la Alcaldía para completar la respectiva boleta.

SE ACUERDA:

Autorizar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, que esté ausente en la sesión del próximo martes 22 de diciembre del 2020, para que proceda a hacer el trámite ante del Depto. de Recursos Humanos y la Alcaldía Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa).

10. Nota de la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Legal de la Municipalidad, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 15 diciembre 2020.

La Resolución de Apelación del Impuesto de Bienes Inmuebles, debe ser conocida por el Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles:

La cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. *En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no aceptó el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. **Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.**

El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Revisando el Recurso, la Apelación en definitiva la resolverá el Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es una Resolución de Apelación del Impuesto Bienes Inmuebles, es una ciudadana que está apelando, doña Karina Chavarría Fernández, con relación a la tasación del impuesto sobre su propiedad, el recurso como hablaba con señor Alcalde debe primero de agotarse la vía administrativa y por lo cual y ante eso primero debemos solicitarle a la Asesora Legal de la Administración o de planta la Licda. Gabriela Pizarro Palma, en conjunto con el Lic. Carlos Calvo, nos dé un informe sobre el antecedente de este recurso, los señores regidores que estén de acuerdo con este traslado a la Licda. Gabriela Pizarro, para que nos dé una información al respecto igualmente y en conjunto con el Lic. Carlos Calvo, votando el Regidor Marco Abarca Castro porque el Regidor Mariano Sáenz Murillo no se encuentra en su curul, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladarle este recurso a la Licda. Gabriela Pizarro Palma, para que en conjunto con el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, brinden un uniforme al Concejo sobre el antecedente de este recurso. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Regidor Marco Abarca Castro en lugar del Regidor Mariano Sáenz Murillo no se encuentra en su curul).

11. Nota del Lic. Adrián Cervantes Loaiza, dirigida al Concejo, de fecha 14 diciembre 2020.

Comunico que de la Sesión Ordinaria N° 032-2020 escuché lectura de pronunciamiento de la Procuraduría de la Ética Pública, vía grabación en YouTube, hecho el 8 de diciembre del 2020, con lo que, en mi condición de Fiscal de la Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Coyol de Turrialba, me enteré de que hubo recomendación a este órgano administrativo para la toma de una decisión referente con denuncia interpuesta contra el Regidor Walding Bermúdez Gamboa con lo cual los miembros del Consejo Municipal deberán decidir responsablemente. Sin embargo, en aras de un mejor resolver este caso y no se actúe arbitrariamente, sería pertinente que valore los siguientes considerandos:

PRIMERO: De acuerdo lo determina la Resolución N° 5356 de la Sala Constitucional: "...un acto de vital importancia en la tramitación de cualquier procedimiento, sea jurisdiccional o en sede administrativa, por cuanto el objetivo de este es la comunicación de las resoluciones y providencias a las partes que intervienen en el proceso, y si la misma se realiza en forma diferente a la dispuesta a la ley, no se produce la finalidad que se propone, CAUSANDO GRAVE PERJUICIO en el Derecho de Defensa de las partes"; en este sentido, la Junta Directiva, representante de los intereses del bien público de la Asada El Coyol, no ha sido comunicada, en tiempo y forma, documentación oficial:

Enviada a la Procuraduría de la Ética Pública.

Sobre la admisión de la denuncia.

Del Pronunciamiento emitido por el Órgano Superior.

Así las cosas, es anticonstitucional que el Consejo Municipal tome una decisión del caso sin que haya habido notificación de lo procedido.

SEGUNDO: Tras se desprende de la lectura del Dictamen de la Procuraduría, hecho por parte del señor Arturo Rodríguez dicho órgano consultivo recomienda el juzgamiento de la causa según los hechos denunciados, que son del conocimiento de los miembros del Consejo Municipal, lo cual podría significar su archivo o apertura de procedimiento administrativo de carácter sancionatorio o disciplinario. Al respecto, cualquiera que sea de las dos decisiones que se tome, el Consejo Municipal deberá motivarla, para lo cual existe abundante jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre la conveniencia de recurrir a una Investigación Preliminar para determinar si existe mérito suficiente para incoar proceso disciplinario, en sustento a:

Estudiar las presuntas faltas cometidas por el señor Walding Bermúdez Gamboa en relación con los hechos denunciados, valorando la presunta violatoria a leyes, decretos, reglamentos, protocolos vigentes en su condición de funcionario público. Entrevistar a las partes y revisar las pruebas aportadas, así como recabar las necesarias, a fin de posiblemente formular los cargos o su intimación.

TERCERO: Si esta Asesoría Legal de la Municipalidad avaló, en su momento, decisión del Consejo Municipal para el traslado de la causa de Walding Bermúdez Gamboa a la Procuraduría de la Ética Pública en estimación de que no estaba legitimada para el juzgamiento de los hechos, ahora este Órgano Consultivo Superior, con dictamen vinculante para proceder, ha establecido contundentemente sus facultades de actuación. Incluso, El Dictamen C-185-2011 de la Procuraduría General de la República es claro en consignar que el Consejo Municipal, como Cuerpo Colegiado, puede abrir causa administrativa en contra del Regidor de la Fracción del PAC Walding Bermúdez Gamboa para lo cual la Sala Constitucional establece que puede hacerse asistir, tal este caso, de un Órgano Auxiliar; es decir, puede nombrar una Comisión Externa o Interna de Especialistas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que asuma la investigación y brinden un informe jurídico confiable, el cual, según su resultado, podría ser remitido al Tribunal Supremo de Elecciones para que determine la sanción. Y este Consejo no debe perder de vista de que se actuará en razón de los hechos denunciados que preocupan a la Asada El Coyol, como lo ha advertido la Procuraduría de la Ética.

Sus facultades administrativas están determinadas por el artículo 12 del Código Municipal; además, la Constitución Política, artículo 169, establece las obligaciones administrativas del Gobierno Local, que, en este caso, sus integrantes están formado por el Consejo Municipal y el alcalde. El artículo 152 del mismo Código Municipal ampara apertura de procedimiento administrativo y disciplinario.

Me mantendré pendiente del respeto absoluto al Debido Proceso y Derecho de Defensa en el trámite de la causa, con raigambre en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política. A su vez, de la atención al Derecho de Defensa y Acceso a la Información que se le debe brindar a la Junta Directiva de la Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba, según los artículos 27 y 30 de la misma Constitución.

Agradezco su atención. Ante una consulta, para notificaciones:
asadaelcoyol@hotmail.com

- **Nota del Lic. Adrián Cervantes Loaiza, con copia al Concejo, de fecha 14 diciembre 2020.**

Comunico que de la Sesión Ordinaria N° 032-2020 escuché lectura de pronunciamiento de la Procuraduría de la Ética Pública, vía grabación en YouTube, hecho el 8 de diciembre del 2020, con lo que, en mi condición de Fiscal de la Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba, me enteré de que hubo recomendación a este órgano administrativo para la toma de una decisión referente con denuncia interpuesta contra el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, con lo cual los miembros del Concejo Municipal deberán decidir responsablemente. Sin embargo, aunque hay un plazo consignado por la misma Procuraduría de la Ética Pública, la naturaleza y vinculación de la sentencia de la Sala Constitucional, Resolución N° 10086 del 23-10-2020, es supra y determinante, en el tanto los Magistrados apuntan que en todo proceso las partes deben ser debidamente comunicadas sobre el procedimiento y lo resuelto, a fin de no CAUSAR UN GRAVE PERJUICIO en el DERECHO DE DEFENSA. Hasta este momento la Junta Directiva de la Asada El Coyol no ha tenido ninguna notificación formal de la tramitación de la causa al Órgano Consultivo Superior, de igual forma del pronunciamiento recibido. En consecuencia, los miembros del Consejo Municipal no pueden pronunciarse aún en desatención a los que dicta la Sala Constitucional.

La Procuraduría de la Ética Pública ha puesto una responsabilidad en ustedes que, previo a transferir causa a este órgano jurídico, era competencia del Consejo Municipal atenderla en su condición de Administración Activa, tales han sido advertidos sus miembros. Sus facultades administrativas están determinadas por el artículo 12 del Código Municipal; además, la Constitución Política, artículo 169, establece las obligaciones administrativas del Gobierno Local, que, en este caso, sus integrantes están formado por el Concejo Municipal y el alcalde. El artículo 152 del mismo Código Municipal ampara apertura de procedimiento. En el tanto la Procuraduría, como órgano jurídico consultivo superior, les ha conferido la potestad de juzgar sobre esta causa, aplica para ustedes el artículo 154 de la Constitución



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Política, es así que están en el deber de proceder con independencia plena en garantía del sistema democrático costarricense; con esto, los miembros del Consejo Municipal de Turrialba se hallan en total sometimiento a la Constitución y al acatamiento inequívoco a las leyes vigentes es así que rige no solo está la obediencia absoluta a lo que dicta la Constitución Política, sino la Ley de Administración Pública y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículo 3, el Deber de Probidad. Está de más recordar a este plenario que el 21 de enero del 2020 hubo un acuerdo del Consejo Municipal de la administración anterior, el cual estampó, con firmeza, un apoyo a una Moción ofrecida por mi persona para conseguir acuerdo de lucha frontal contra posibles actos de CORRUPCION EN LA FUNCIÓN PUBLICA, específicamente en el Ministerio de Educación Pública; al respecto, se obtuvo 6 votos a favor y uno en contra, pronunciamiento que le fue hecho llegar a señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública. En este sentido, existe un enorme compromiso ético adicional para que este Cuerpo Colegiado proceda con transparencia, Imparcialidad y sujete los actos administrativos a los procedimientos para que no haya una violatoria al DEBIDO PROCESO, con lo cual brinde respeto a los DERECHOS FUNDAMENTALES de cada una de las partes.

Una posible decisión de archivar el caso del Regidor de la Fracción del PAC, Walding Bermúdez Gamboa debe responder a la instauración de un proceso de Investigación Preliminar con lo que haya un dictamen justo que justifique, con base en fundamentos de hecho y derecho, dicho acto. Hay que hacer prevalecer el deber de la aplicación del principio constitucional de la motivación en las resoluciones, todo en aras de que el fondo de la denuncia reciba tratamiento RAZONABLE y PROPORCIONAL principios ambos constitucionales, puesto que responden a la exposición argumentativa en apego a una valoración de los hechos planteados, su probatoria o no, además, en ajuste a la conducta del funcionario según dictan las leyes, decretos, reglamentos y protocolos. Para la indagatoria en sede administrativa, la Sala Constitucional ha hecho pronunciamiento para constatar las posibles faltas que comentan los servidores públicos, por lo que admite la Investigación Preliminar como recurso tendiente a determinar la viabilidad del procedimiento sancionatorio y, de igual manera, el dictado de que, para dar con su averiguación, la Administración Activa puede recurrir a órganos auxiliares, en los términos que lo prevé la Ley General de la Administración Pública. Por tanto, la misma Sala Constitucional dota también de potestades al Consejo Municipal para nombrar una Comisión Interna o Externa la cual actúe en la investigación de faltas presuntamente cometidas por el señor Walding Bermúdez Gamboa, en violatoria a las leyes, decretos y protocolos, Resolución N° 5356.

El Dictamen C-185-2011 de la Procuraduría General de la República, en conjunción con la Resolución N° 5356 de la Sala Constitucional, es vinculante con respecto a las facultades del Consejo Municipal para abrir causa administrativa contra este funcionario, en conocimiento de los hechos denunciados. Dicta este otro órgano jurídico, de orden consultivo superior, que, de darse alguna irregularidad en la conducta de un funcionario público contraria a las leyes y decretos los miembros pueden proceder con apertura de procedimiento administrativo, solo que la sanción es potestad del Tribunal Supremo de Elecciones.

La Junta Directiva de la Asociación Administradora de la Red Sanitaria y Acueducto del Residencial El Coyol de Turrialba se mantendrá pendiente, en total atención y resguardo de lo que el Consejo Municipal de Turrialba decida proceder, donde es obligación jurídica que no desatienda el Derecho al Debido proceso y de Defensa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Debe la Junta Directiva estar comunicada, en razón a lo que dictan los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, Enviaré copia de esta nota a la Procuraduría de la Ética y al Asesor Legal del Consejo.

Ante una consulta, para notificaciones: asadaelcoyol@hotmail.com

Reg. Flora Solano Salguero: Yo siempre, en esta carta que manda don Adrián, con todo respeto le digo ya hay un pronunciamiento, muy claro dijo el regidor Presidente don Arturo Rodríguez aquí no es un juzgado, tratamos de que las comunión es resuelvan sus problemas como la y en este caso me parece que, bueno tiene todo el derecho de seguir, entonces no me parece que se vaya a gastar más tiempo en algo que ya tiene su decisión, si ya la Procuraduría dijo lo que dijo, que al compañero Walding le están pidiendo todos los atestados que él presentó y me parece extraño porque ya todo esto se había ido para la Procuraduría, pero como les digo el ciudadano tiene derecho a seguir hablando del mismo tema, pero cada vez que se hable de ese mismo tema mi voto va a ser negativo.

SE ACUERDA:

Trasladar estas notas al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que respuesta al interesado. Aprobado por 5 votos a favor y 2 en contra de las Reg. Calderón Zúñiga y Salguero Solano. Acuerdo definitivamente aprobado por 5 votos a favor y 2 en contra de las Reg. Calderón Zúñiga y Salguero Solano. (Votó la Reg. Calderón Zúñiga en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que se abstiene de votar).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente: Dos cositas más para la Presidencia Indicar que los señores Síndicos seguirán viniendo, estoy modificando la decisión en consideración del distrito de Santa Rosa, entonces invitaremos que vengan los distritos de Tayutic, falta el distrito de Santa Teresita, el de Peralta, el distrito de Chirripó todavía no ni Santa Rosa, entonces los distritos de Santa Teresita, Pavones, Tayutic y Peralta, entonces se le instruye a la señora Secretaria Municipal para que invite para la sesión de hoy en ocho, entonces convocamos al distrito de Tayutic, Santa Teresita, Peralta y Pavones que vengan a la sesión de hoy en ocho, junto con los otro distritos, dejando el distrito de Santa Rosa y el distrito de Chirripó para la sesión posterior.

Otra situación más que quería retomar, yo había hecho la situación señor Alcalde sobre el tema de Calle Cementerio, y usted me había dicho que se iba a tratar de hacer lo de la inspección por lo de la malla y ojalá que talvez a principios del año 2021 se pueda retomar esa situación y evitarnos tener que presentar una moción porque en verdad el peligro que hay ahí es evidente, claro eso es un tema de coordinación con el tema del INCOFER y el tema de la condición de la calle, entonces hay que tener muchas prerrogativas en ese sentido.

Recordarles compañeros que mientras estemos en el teatro debemos mantener tres condiciones, el distanciamiento, los protocolos incluyen el distanciamiento y mantener el silencio correspondiente, porque estamos trayendo a las personas pero el eco es muy alto y si hablan mucho sobre todo los de atrás es un tema importante. indicar que los que estamos trayendo son sobre todo los señores síndicos, los concejales de distrito no son parte del Concejo Municipal, entonces hay que evitar el llenar el teatro con compañeros que no son síndicos o regidores, eso hay que evitarlo porque si llegamos a un máximo de personas después podríamos tener



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



limitaciones con el aforo del teatro, como dicen no podemos generar tanta presencia de algunas personas que no sean necesariamente los miembros del Concejo Municipal, eso lo digo para que después esto no digan que no lo dije, por si en algún momento la Presidencia Municipal se ve necesitada de limitar la presencia de alguien en el teatro que no crean que estamos actuando de manera unilateral o de manera antojadiza, sino de una manera preventiva indicando que son los señores síndicos y regidores, no tienen que venir los señores concejales de distrito.

ARTICULO TERCERO
DICTÁMENES DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el martes 15 de mayo del 2020, a las 3:15 p.m., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz
Escuela Mata Guineo

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz:

Eillen Sáenz Salazar
Andrea Jiménez Alvarado

Escuela Mata Guineo:

Cintya Milena Serrano Bravo

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. (Aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Bermúdez Gamboa) Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nómina presentada. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Dictamen de Regidora Flora Solano Salguero

Expediente No. 22186 “Ley de Objeción y libertad de Conciencia

Conociendo el documento sobre objeción, es el derecho que toda persona de abstenerse de cumplir algo prescrito por la Ley, ya que los efectos de su cumplimiento los considera contrarios a la libertad de pensamiento y otros y sus más altos valores principios, libertad religiosa o ciencia.

Libertad de conciencia: componente fundamental del ser humano es el origen de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Hace referencia a la libertad de cada persona de obrar de acuerdo con sus convicciones.

También es importante recalcar que toda persona tiene derecho al recurso de amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, cuando sea violado su derecho.

Esta Ley es muy interesante y lo importante es el derecho al individuo dentro de su forma de pensar, actuar, tener libertad en su expresión, igual en su credo religioso y otros.

Por tanto, recomiendo al Concejo Municipal dar un voto de apoyo a esta Ley.

Enviar al correo juan.fernandez@asamblea.go.cr y a la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefe Área Comisiones Legislativas IV Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Regidora Flora Solano Salguero. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente No. 22.186. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen de Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza

Se me solicita el criterio en relación con el proyecto de LEY GENERAL DE LA AUTORIZACION A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA CONDONACION Y AJUSTE TRIBUTARIO EN LA COYUNTURA DEL COVIC-19", EL CUAL SE ADJUNTA.

La coyuntura especial que afronta el país producto de la pandemia del covid-19 obliga a plantear reformas profundas que tienen relación con el diseño y funcionamiento institucional, que ha sido puesto a prueba como pocas veces en nuestra historia. Las municipalidades no escapan a esa realidad. Como país, tenemos la obligación de darles las mejores herramientas a fin de que se pueda realizar un abordaje integral a esa emergencia nacional.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se propone brindar una autorización general a los Gobiernos Locales, con carácter temporal y por única vez, para que condenen a sus contribuyentes sobre el monto adeudado, los intereses, las multas y otros cargos que se indiquen, generados por impuestos, tasas, patentes, licencias comerciales, en medio de esta crisis del COVIC-19 que arrebatara los ingresos a empresarios y trabajadores al mismo tiempo, para que puedan establecer ajustes en los plazos y condiciones de los tributos. todo esto, con base en los acuerdos municipales respectivos, que deberán quedar rigurosamente justificados y en apego a las circunstancias de cada Cantón.

Acorde a las realizaciones de las municipalidades en los cantones y repercusiones evidentes del COVIC-19y la caída económica, se acuerpa la iniciativa, dando un voto afirmativo en respuesta a la consulta. que como regidoras y regidores estamos en el deber de legislar para la mejoría de la calidad de vida de las personas del cantón, por ello, ante una consulta de índole, verificando que cumpliera con los requerimientos debidos, apoyamos el objetivo del espíritu del legislador, el cual busca apoyar nuestro accionar local en respuesta de actos que mitiguen la afectación de contribuyentes comerciales y evidentes reducciones en la recaudación, enfatizando en dinámicas económicas reciente y medibles en materia tributaria de dinero a la población debe de continuar en obra, programas y proyectos sociales en nuestros cantones, pero no dejar de apoyar a los sectores contribuyentes que han forjado el desarrollo de la mano de nuestras municipalidades.

Pido al Concejo Municipal que sea votado a favor por el bienestar de la de nuestros cantones.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente 21.889. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen de Regidora Elizabeth Bermúdez Morales

Expediente: N° 21.090. Reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial para garantiza el financiamiento de las seccione especializadas en la materia de familia y laboral de la defensa publica del Poder Judicial.

Me fue asignado el Proyecto de Ley N°21.090, después me haberlo leído y analizado estoy en acuerdo con la misma tal y como está.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente 21.090. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



5. Dictamen del Regidor Walding Bermúdez Gamboa

Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba de la sesión No. 031-2020. Celebrada el martes 01 diciembre del 2020, me corresponde analizar y dar una recomendación en 8 días naturales prorrogables 8 días más, sobre el proyecto de Ley. Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

EXPEDIENTE N° 21.443

REFORMA INTEGRAL DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS REFORMAS, DE 29 DE MAYO DE 1996 (Anteriormente denominado: REFORMA INTEGRAL A LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996)

Texto sustitutivo

Análisis del articulado

Este proyecto fue dictaminado anteriormente positivamente, el 5 de febrero 2020 y nuestra corporación municipal de Turrialba apoyó unánimemente el proyecto, la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor, rindió dictamen unánime afirmativo de la iniciativa, donde los criterios de estas municipalidades fueron incorporados.

Se procede al análisis del articulado **con respecto al texto dictaminado**, siendo que únicamente se realizaran observaciones sobre aquellos cambios que afecten o modifiquen sustancialmente la legislación vigente.

La propuesta legislativa parte de que la Ley N°7600 de 29 de mayo de 1996 no contempla algunas de las necesidades actuales de las personas con discapacidad, debido entre otras razones, a la evolución del concepto de discapacidad cuyo enfoque los reconoce como sujetos de derechos y a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley N.º8661 (ratificada el 19 de agosto de 2008) cuyos principios generales se enfocan en la autonomía, la diversidad y la protección de niños, adolescentes y mujeres con discapacidad.

Por otra parte, considera necesario la iniciativa, revisar y corregir el desfase de la legislación que se pretende reformar en relación con temas transversales.

De acuerdo con la exposición de motivos, con ese fin y objetivo, se propone la modificación integral de esa emblemática Ley. **No se omite indicar, tal y como se precisa, que esta iniciativa legislativa cuenta ya con un Dictamen Afirmativo Unánime rendido por la Comisión Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor. Ante lo cual, el análisis expuesto en el presente Informe versa sobre el texto de previo dictaminado por la Municipalidad de Turrialba, elaborado por la exregidora Vilma Mora Jiménez.**

A nivel constitucional, la protección de las personas con discapacidad encuentra sustento a partir del Artículo 51 de la Constitución Política y el respetivo desarrollo jurisprudencial de esa norma, que la Sala Constitucional ha realizado a lo largo de los años.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La obligatoriedad de que Estado costarricense procure y se obligue a brindar protección especial a *“la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad”* debe de entenderse como un derecho fundamental para esos grupos de población vulnerables por su condición de desventaja, social y económica, frente al resto de la población.

Desde esa perspectiva, la responsabilidad del Estado se traduce en programas concretos que implementen y ejecuten, a su vez, políticas públicas que satisfagan las necesidades de todo tipo que posee este sector de la población, así como toda aquella legislación que genere mayores oportunidades de igualdad y equiparación de las condiciones socioeconómicas.

La norma constitucional es absolutamente congruente con otros principios cobijados por múltiples instrumentos internacionales, tal y como lo explica, detalladamente, la Sala Constitucional, cita que se transcribe dada la relevancia para este análisis

POR LO TANTO: En mérito de lo expuesto, valorado el Proyecto de Ley de marras, con base en las normas y principios rectores en nuestro Ordenamiento Jurídico, examinados, transcritos y partiendo en lo pertinente, de los criterios técnicos emitidos, por los distintos órganos técnicos que este regidor analizó, se demuestra que el proyecto es conexo con nuestro ordenamiento jurídico, en su articulado, por lo cual recomienda este regidor Municipal recomienda al Honorable Concejo Municipal de Turrialba, **volver a apoyar nuevamente el texto sustitutivo del Proyecto de Ley consultado, pues se evidenció que se realizaron las correcciones pertinentes.**

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente 21.443. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen del Regidor Francisco Castro Murillo

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en relación con consulta de criterio sobre PROYECTO DE LEY DE RESCATE, RECUPERACION Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E HIPOTECAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y ESTIMULO A LA PRODUCCION me permito presentar a su consideración mi criterio.

El proyecto de ley, plantea una serie de acciones y mecanismos tendientes a evitar el cierre de empresas y minimizar el impacto que esto podría ocasionar en la ya deteriorada Economía nacional.

Entre estas medidas se propone 1- L a creación de fideicomisos para recuperación de empresas y viviendas en condición de vulnerabilidad 2- Creación de un fondo de apoyo para fortalecer las micro empresas y pymes en condición de riesgo 3- El fortalecimiento y mejoramiento del acceso a Internet mediante la modernización del sector y así disminuir la brecha digital existente 4- Simplificación de trámites a nivel municipal para apertura de empresas y de esta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



forma la apertura de empresas que dinamiten las economías locales

Si bien la iniciativa HA SIDO CRITICADA POR DIFERENTES ENTES Y ORGANOS PUBLICOS y Especialistas en la materia por existir en su normativa supuestas Violaciones al ordenamiento jurídico por aspectos de competencia en el manejo de recursos y, además, roces constitucionales.

Considero que la propuesta también tendría efectos sumamente positivos para la Restauración de la Economía Nacional y en el fortalecimiento de las economías locales

POR TANTO PROPONGO

Dar un DICTAMEN POSITIVO a la iniciativa de ley pero que se realicen las consultas y ajustes de ley necesarios, para que la propuesta se ajuste al BLOQUE DE LEGALIDAD

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Regidor Francisco Castro Murillo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente N° 22.128 Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Internacionales

Al ser las 5:30pm del lunes 1 de diciembre a través del medio digital WhatsApp se reúne a la Comisión de Asuntos Internacionales:

Sandra Jiménez Ortiz, Presidenta

Alba Buitrago Arias

Marco Abarca Castro, Vicepresidente

Diana Eras Hidalgo

Artículo Primero. Se les comparte a los integrantes de la Comisión scanner del Acuerdo sobre las conversaciones sostenidas entre la Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba y Engagement Global gGmbH-Agencia de Servicio para los Municipios del Mundo (SEKEW), Alemania.

Artículo Segundo. Informar al Concejo Municipal del contenido del mismo:

El documento se refiere a un acuerdo de cooperación en el marco del proyecto Cooperaciones Municipales para la Sostenibilidad, con el mismo acuerdo se darán intercambios mutuos de conocimiento y experiencias así como cooperación con el municipio contraparte Pfaffenhofen de Alemania para localizar la Agenda 2030 a nivel municipal el objetivo es desarrollar e implementar conjuntamente contribuciones en pos de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la cooperación municipal Turrialba-Pfaffenhofen.

Darse la participación de especialistas municipales en actividades de proyecto llevadas a cabo por Engagement Global-la SKEW:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- a. Intercambio de conocimientos especializados y servicios de asesoramiento en el municipio de Pfaffenhofen de Alemania con opción a otros municipios.
- b. Organización y participación activa en las consultas e intercambios técnicos del municipio Pfaffenhofen, Alemania, en Turrialba.
- c_ Conferencia de lanzamiento y conferencia de resultados, así como encuentros de red en Alemania y América Latina.

Recalcar la importancia que los gastos de viaje y alojamiento dietas del personal especializado en interés del servicio cogerán a cargo de Engagement Global/la SKEW.

La duración del proyecto de cooperación tendrá una duración aproximado de dos años.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde: Agradecerle a la Comisión que haya actuado de manera tan expedita a la Presidenta doña Sandra esta semana tuvimos la última sesión del año porque todas son virtuales en la ciudad de Pfaffenhofen ya encontramos como 5 puntos en común terminación de plástico de un solo uso para aprender las experiencias que tenemos ellos les llaman también la atención lo que hemos hecho acá captura y medición de emisiones de CO₂, pedí particularmente el asesoramiento qué podría hacer algo muy interesante para nosotros en todo el tema que tiene que ver con el saneamiento de aguas residuales para comentarles el día viernes en la actividad que estuvimos el costo del saneamiento de la ciudad de Grecia es de 20 millones de dólares y lo indicó la Presidenta Ejecutiva del IFAM ni siquiera el IFAM con todo el presupuesto para las municipalidades podría sumar asumirlo porque el presupuesto que tiene para las municipalidades de 8500 millones anuales, entonces viendo esto creo que fue acertado porque solamente una parte del proyecto podría rondar los 500 mil dólares, para un proyecto de estos, entonces ese fue otro aspecto que hablamos, uno tiene que ver también con el intercambio cultural y otro que me gustó mucho, ellos son productores de leche y de queso entonces quieren saber cómo es que hacemos el único producto con denominación de origen de Centroamérica y nos estarían también aportando experiencia, ellos tienen una unidad que tiene que ver con la unidad del cambio climático, entonces ellos nos quieren asesorar en el tema de degradación de suelos, nada más que sus productos son muy diferentes a los de nosotros, pero creo que ya encontramos unos puntos en común y les agradezco la importancia, porque la etapa que viene va a ser de asesoramiento, probablemente con funcionarios municipales, nos pidieron que llevara el intercambio, tiene que ir bajando de jerarcas a un intercambio directo, porque la idea es aprender conocimiento y si nos indicaron que existe la posibilidad de que ellos vengan ahí sería muy bonito, porque solamente son 3 ciudades Goicochea, Turrialba y Alajuela son los que tienen estas hermandades, perdón Desamparados ya lo han aprovechado mucho con apoyo técnico y con financiamiento para proyectos dependerá mucho de nosotros lo que podemos realizar.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado. Trasladar cada punto a quien corresponde. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



ARTICULO CUARTO

INFORMES ALCALDE - M.SC. LUIS FERNANDO LEON ALVARADO.

Voy a tratar de ser muy concreto en mi intervención puesto que mañana tenemos un espacio bastante grande para ver temas financieros temas de catastro todo lo que estamos culminando en infraestructura y uno muy importante que toma más relevancia con la segunda ola que es el tema de COVID 19, hoy estamos llegando si no me equivoco por encima de los 180 casos no parece un diciembre como que muy normal y lo digo con toda sinceridad, yo no estoy nada contento con lo que estoy viendo en el país, hoy venía de San José y no veo nada diferente al año anterior la verdad, lastimosamente como lo dijo amigo y ex compañero que es enfermero en el CEACO el que entra al CEACO entra con un ticket para no salir entonces esas cosas definitivamente nos preocupa mañana hablaremos de eso hay varios elementos que quisiera mencionar.

1. Donación de vehículos Convenio con el ICD

Hoy nos apersonamos a la bodega del ICD ya dos vehículos fueron entregados a la bodega de la Municipalidad, un vehículo 4 X 4 año 2016 y vehículo sencillo automóvil año 2019, vienen con poco kilometraje en muy buen estado, ya a los vehículos inmediatamente se les hizo mantenimiento para que ustedes también lo tengan presente, cambio de filtros cambio de aceite, revisión y oxidación de baterías, una revisión rutinaria que debería tener cualquier vehículo, próximamente a uno se tiene que comprar una gata y equipo de seguridad, aparte de eso los vehículos están en excelentes condiciones y en los siguientes días se va a emitir una directriz sobre el uso de los mismos que ya en algún momento lo habíamos indicado acá la verdad es que si cuantificamos el valor de esa donación fácil podría rondar los 40 millones de colones y salgo que también se los digo a los compañeros que tenemos que valorar mucho, porque se nos está dando una oportunidad y si no cumplimos con el convenio ICD también hará su parte, cómo lo hablamos por la procedencia y el acuerdo como se tomó, no habrá ningún tema de publicidad de los vehículos y tampoco lo considero necesario, los vehículos ya están acá están para su uso, de hecho me tocó traerme uno porque éramos 4 personas y 3 vehículos entonces ya lo dejamos para la revisión y la idea es que se utilizan como corresponden

2. Donación del Instituto Costarricense de Electricidad

Ya se hizo efectiva la donación del ICE, la primera etapa que era por 28 millones de colones, tal vez los que han pasado por el plantel municipal ya vieron dos contenedores indicarles que la modificación presupuestaria para el transporte y para bajarlo no se gastó ni un sólo 5, un con quebrador acá en Turrialba nos ayudó con una pala para bajar los contenedores, una de las personas que actualmente están haciendo con nosotros nos prestaron maquinaria y con eso si ustedes se ponen a ver cuándo vale la hora de una pala de 30 toneladas, les cuento que fue una colaboración bastante generosa por qué la hora de un equipo que puede valer 300 millones de colones, no es jugando, también nos llegó equipo topográfico, un equipo que cuesta 5 millones GPS, tecles, escritorios, pizarras muchas cosas que la administración de verdad ocupa y la Junta Vial a quienes conocemos van a dejar de estar tan hacinados y son cosas que creo que son positivas para comunicar, falta una segunda etapa que es equipo menor de herramientas y otras cosas y por el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



momento están siendo resguardados la idea es un procedimiento para tanto los vehículos como esto tienen que estar procedimientos para el uso del equipo porque el hecho de que sea donado no quiere decir que no le vamos a dar un cuidado, bien con mucha más razón.

3. Oficio MSP-DM-DVA-RVB-1069-2020 suscrito por Randall Vega Blanco- Viceministro Administrativo- Ministerio de Seguridad Pública.

Les leo el informe firmado por el señor Randall Vega Blanco y tiene que ver con un acto que el Concejo anterior tomo y nos están pidiendo una serie de consideraciones Leo textualmente:

Reciba un cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Municipalidad de Turrialba acordó segregar el lote que se describe en el plano C-2016472-2017 y que forma parte del inmueble 3-61486-000, razón por la cual esta Asesoría luego de recopilar la documentación requerida, remitió mediante oficio MSP-DM-1521-2020 de fecha 20 de agosto de 2020, las diligencias a la Notaría del Estado; sin embargo, fueron devueltas sin tramitar a través del oficio NNE509-2020 del 09 de octubre de 2020, solicitando la siguiente información adicional:

1. Ampliación del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Turrialba en el artículo sexto, inciso 7, de la sesión ordinaria número 074-2017, celebrada el 26 de setiembre del 2017, para que se indique que la finca 3-61486-000 no está afecta a un uso o servicio público municipal, de lo contrario requerirá desafectación y autorización legislativa. Asimismo, deberá autorizar la segregación con el plano 3-2016472-2017 de la finca 3-61486-000 de su propiedad, ya que el acuerdo artículo séptimo inciso 1 de la sesión ordinaria 098- 2018 del 13 de marzo del 2018, indicó que se segregó el terreno. Sin embargo, el plano no ha generado finca.
2. El propietario según la publicidad Registral no tiene actualizada la información en la casilla de identificación Por el principio de especialidad y de tracto sucesivo previo a la firma la Municipalidad deberá actualizar la información registral.
3. Los acuerdos adoptados carecen del dictamen de comisión o su dispensa. Requisito indispensable para su validez.

Cabe destacar que la Municipalidad de Turrialba, en la Sesión Ordinaria N°209-2020, artículo octavo, inciso 6, celebrada el 28 de abril de 2020, indicó que el bien no se encuentra afecto a un fin público, sin embargo, la Notaría no determinó dicho detalle.

Ante esta situación y considerando que los acuerdos tomados anteriormente no cumplen con lo requerido por la Notaría y que además carecen del dictamen de comisión o su dispensa, requisitos indispensables para su validez, solicito su valiosa colaboración con la finalidad de que la Municipalidad realice una ampliación de los acuerdos tomados aclarando puntualmente que la Municipalidad es propietaria del inmueble 3-61486-000 (realizar la descripción de la finca, naturaleza, linderos, plano catastrado) de la cual autoriza la segregación de un lote que se describe en el plano catastrado 3-2016472-2017 con un área de 2456m² para donarlo al Ministerio de Seguridad Pública y que señale que la finca no se encuentra afecta a un uso o servicio público municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por otra parte, se requiere que la Municipalidad gestione ante el Registro Público la actualización de la información registral, pues consta que el propietario es la Municipalidad de Turrialba, pero no así su número de cédula jurídica, dicha situación deberá estar corregida de previo a la suscripción de la escritura de donación del lote a este Ministerio.

Actualmente, esta donación resulta de especial interés para el Ministerio de Seguridad Pública por cuanto se espera en el corto plazo, disponer de recursos del empréstito para el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, con los cuales se tiene previsto construir la delegación policial de dicha comunidad. El proyecto de ley para la aprobación del empréstito ya se encuentra en la Asamblea Legislativa, de allí la premura que hoy nos atañe. Para efecto de invertir en el terreno, se requiere que el mismo se encuentre registrado a nombre del Ministerio de Seguridad Pública, por lo que respetuosamente les solicitamos su apoyo para llevar a buen puerto este trámite.

En caso de que la Municipalidad requiera información adicional, puede dirigirse a la funcionaria Diana Chanto Villalobos, de la Asesoría Jurídica, correo electrónico dchanto@msp.go.cr. Teléfono 2586-4031, funcionaria encargada de la tramitología legal correspondiente.

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Para hacer una breve reseña administración Solís Rivera como la mitad para adelante el Ministro era don Gustavo Mata que es de acá de Turrialba, eso en su momento él se puso en contacto con mi persona posteriormente con el Concejo Municipal donde se realizó una sesión y un acto en la Casa la Cultura donde se tomó la decisión de que Turrialba pudiera contar con una Delegación Policial contigo la fortuna en el Plantel Municipal entonces lo que nos está indicando acá es que ocupan el apoyo expedito de nosotros porque están tramitando un empréstito ante la Asamblea Legislativa para la construcción de estas delegaciones voy a remitir este oficio a Jennifer para que pueda ser conocido por ustedes y si es del caso se pueda subsanar ya hay un acuerdo con ustedes vieron pero parece que incumple con dispensar del trámite o el dictamen de comisión alguna de las dos tiene que existir, entonces aquí se lo hago llegar a Jennifer.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Hay que revisar un poquito pero hay que hacerlo expeditamente porque no podemos permitir que estos recursos se pierdan, ya hay un antecedente ya existe un acuerdo del Concejo pero como no fue dispensado del trámite de comisión evidentemente genera, una debilidad en el proceso entonces lo que vamos a trasladar es este documento a la Comisión de Seguridad Ciudadana, don Randall con el entendido de que hoy en ocho existe un dictamen de comisión y que en la parte don Fernando de lo del plano, eso me parece que es de administración, un subsane es muy de administración, pero sobre el otro tema un dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana puedan generar todo lo que está indicando la nota del Ministerio y lo dan al Concejo, así subsanamos el proceso y a la vez generamos el tema de ir en un dictamen de comisión sin necesidad de dispensarlo porque me parece más importante que los compañeros se involucren en el proceso y lo conozcan, me parece que es importante porque es una meta cantón y necesitamos una Delegación Policial.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto a esto del Ministerio Seguridad Pública, realmente don Arturo como Flora y mi persona estuvimos presente en esa Sesión Extraordinaria donde estuvo el Ministro de Seguridad Pública y se votó ese acuerdo municipal que hoy hay que subsanarlo y don Randall ojalá que en la Comisión de Seguridad se haga ese dictamen, tuve la oportunidad de hablar con algunos funcionarios de la Fuerza Pública y ellos están trabajando en una condición bastante inhumana, con hacinamiento en esa delegación que tenemos acá no solamente esa delegación en Turrialba hay que construir ,también la delegación de Pavones en la cual ha sido un proceso en la que hemos estado involucrados tanto la regidora Yubel como mi persona y esperemos que esas dos delegaciones se pueden construir mediante este empréstito, pero también hablando con el señor Alcalde de esa construcción delegación en Turrialba y las carencias de presupuesto en el Gobierno Central, uno que está ahí y lo ve en vista de la pandemia y todo es por empréstito y por qué no tocar las puertas también de una cooperación internacional de la Embajada de los Estados Unidos, la de Japón, Alemania etc., porque esta delegación de Turrialba realmente es una delegación de 3 millones de dólares aproximadamente el valor, se pueden hacer las cosas bien pero lo primero que tenemos que partir es con el subsane este acuerdo para que esté listo y este metido dentro del cartel de inversión dentro de ese proyecto de ley que se va a discutir los próximos meses de enero, febrero, marzo y abril qué es cuándo el Ejecutivo maneja la agenda parlamentaria y tenemos que hacer el trabajo que tenemos que hacer ojala y los compañeros de la Comisión realmente ese dictamen es urgente que se haga y se subsane para que Turrialba no deje perder esa oportunidad darle un espacio físico estamos requiriendo en el distrito central a la delegación de la Fuerza Pública acá en nuestra ciudad.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por Randall Vega Blanco- Viceministro Administrativo- Ministerio de Seguridad Pública a la Comisión de Seguridad Ciudadana en coordinación con el Asesor Legal- Lic. Carlos Calvo Sánchez para que brinde un dictamen en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Autorización para la firma de contratos

Se autoriza al Alcalde Municipal a la firma de los siguientes contratos

Número de procedimiento	Descripción	Contrato	Adjudicatario	Monto
2020LA-000006-0017500001	Adquisición de material granular caminos Pacayitas - Buenos Aires, Chitaría - Fin de Camino Alto June y Mollejones - Río Pacuare	0432020000100229-00	JULIAN MORA AMADOR	50.982.150,00
2020LA-000006-0017500001	Adquisición de material granular caminos Pacayitas - Buenos Aires, Chitaría - Fin de Camino Alto June y Mollejones - Río Pacuare	0432020000100230-00	TRANSPORTES INTERNACIONALES IRAZU SOCIEDAD ANONIMA	25.737.500,00
2020LA-000009-0017500001	Adquisición de material para caminos Turrialba - Plaza Florencia y San Juan Norte - San Juan Sur	0432020000100242-00	GALINDO SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	18.344.170,84
2020LA-000009-0017500001	Adquisición de material para caminos Turrialba - Plaza Florencia y San Juan Norte - San Juan Sur	0432020000100228-00	JULIAN MORA AMADOR	22.499.800,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Autorizar al señor Alcalde Municipal – MSc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda con la firma de los contratos anteriormente indicados. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente

5. Oficio N°MT-DALFLA-907-2020 suscrito por el MSc Luis Fernando León Alvarado-Alcalde.

Estimados señores reciban un cordial saludo, con instrucción de mi superior en atención al acuerdo DPRR-231-11-2020 recibido el día 14 de diciembre del 2020. Referente a la solicitud del programa Actívate el cual busca fomentar la actividad física sistemáticamente en los pobladores de los distintos cantones de nuestro país.

En vista de la emergencia COVID 19 se suspendió el programa y se desea iniciar en junio del 2021.

Se da lectura del Oficio DPRR-231-11-2020 suscrito por Rafael Bustamante Morales- Director-Dirección Promoción Recreativa Regional, Alba Quesada Rodríguez- Directora Nacional ICODER

Sirva la presente para informar que desde el ICODER venimos trabajando desde el 2019 en la implementación del Programa Actívate, el cual busca fomentar la Actividad Física Sistemática en los pobladores de los distintos cantones de nuestro país.

Este programa se ha desarrollado en coordinación con los Comités Cantonales de Deporte y Recreación y la Red Costarricense de Actividad Física (RECAFIS) locales; lamentablemente como ustedes saben desde hace varios meses se tuvo que suspender la ejecución del Programa Actívate, por la emergencia nacional producto de la Pandemia por el Covid-19.

Hemos venido analizando opciones para continuar con el Programa, dada la importancia de promover la actividad física como un factor protector de la salud, que cobra aún más importancia en el contexto actual y futuro cercano, con el aumento del sedentarismo y estrés en la población.

Estamos considerando iniciar a trabajar en junio del 2021; con la estrategia que sean los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, los encargados de manejar los aspectos administrativos del Programa, para lo cual el ICODER financiará los proyectos. Los recursos serán transferidos al CCDR.

Para tal efecto se firmará un convenio tripartito ente la Municipalidad, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el ICODER.

De acuerdo con lo anterior estamos interesados que su cantón sea parte del Programa Actívate y que juntos podamos contribuir al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para iniciar coordinaciones la Licda. Grettel Cordoba, encargada de la Región Guarco, será la persona encargada de informar y realizar las acciones pertinentes para que se pueda concretar el desarrollo del Programa en su cantón, en beneficio de los habitantes de su cantón.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde: Este programa no es la primera vez, esta segunda tercera vez que nos corresponde, En algún momento se lo había conversado yo a don Hernán Solano Ministro de Deporte y ahora nos están tomando para esto, para que estemos enterados y creo que la nota ya lo hizo claro , no sabían si nos iban a transferir los recursos a nosotros o directamente al Comité me imagino en el transcurso doña Blanca la encargada nos indicará cuál será el proceder entonces seremos sujetos de esto y un convenio.

Se da por conocido.

6. Nota firmada por la Licda. Clarita Solano Villalobos- Directora Turrialba Cívica

A nombre de las organizaciones Turrialba Cívica y la Galería a Cielo Abierto deseamos hacer de conocimiento de la Alcaldía Municipal nuestra intención de instalar los días 14, 15, 16, 21, 22 y 23 de diciembre el "Mercadito Navideño Jú" en las Instalaciones de La Feria del Agricultor con un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

La actividad tiene dos finalidades importantes. La primera generar un espacio para que los artistas pintores puedan vender sus productos que han sido de tan difícil colocación en tiempos de pandemia. Pero, además, contamos con una comisión llamada "PINTarte" que consiste en que cuando generamos actividades donde podemos beneficiar a artesanos de la comunidad les cursamos la invitación de parte de la organización para que junto con nosotros tengan beneficios.

El segundo objetivo es unirnos a la campaña navideña del "Albergue de paso "Jú Cabecar" de la Asociación Pro Red de Albergues Indígenas donde se invitará al pueblo turrialbeño a donar juguetes, víveres y productos de aseo personal para los que requieran de sus instalaciones.

Cumpliremos en forma estricta con el protocolo, organizando la entrada y la salida como se hace en La Feria del Agricultor, con el distanciamiento normativo, cubre bocas, lavado de manos al ingreso y alcohol o gel en el puesto de ingreso, sin ventas ambulantes, sin venta de comidas con un límite máximo de 30 personas tal y como lo exige el aforo.

Acudimos a usted como nuestra representante y con todo respeto solicitamos se emita autorización de la Municipalidad a la mayor brevedad para acudir al Ministerio de Salud y contar con el permiso formal.

Quedamos a sus órdenes y muy agradecidos por su acompañamiento.

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde: Leemos esta nota el día de hoy porque nos parece importante que el Concejo esté al tanto de esta iniciativa , yo sí le indique a doña Milagro que era importante que doña Clarita tiene que tramitar ante el Ministerio de Salud ya en algún momento tuvimos una situación en el parque es importante si el Ministerio de Salud da el aval, al menos en la Administración no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



vemos ningún problema, y lo otro me parece importante el Concejo podrá tomar parte, algunos días que tenga que ver con instalación de las ventas ellos modificaron un poco el horario, en ese caso que si ellos pueden utilizar la plazoleta Jorge Debravo, me parece bien que le podemos ayudar a emprendedores, pero si le indicaba a doña Milagro que hace un año tuvimos un problema con el Ministerio por el asunto de los alimentos , en la medida que nos ayuden en eso se exponen ellos como organización .

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Aclarar que la Junta del Mercado Libre ya hizo la coordinación, verdad don Kevin y doña Ana Yubel que está ahí, ellos deberán hacer la solicitud necesaria ante el Ministerio de Salud, pero a través de los miembros de la Junta Mercado Libre, ya el Concejo se ha dado por partícipe de este.

7. Oficio N°MT-DA-LFLA-836-2020 suscrito por el MSc Luis Fernando León Alvarado-Alcalde.

Aquí se encuentra el acuerdo de fuerza pública y leo el oficio

Hemos recibido oficio MSP-DM-EVURFP-DRTC-DPCTURRI-UO-672-2020, suscrito por Manuel Chinchilla Chaves, Jefe Delegación Cantonal, mediante el cual nos comunica que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana suscrito en abril del 2012, entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Turrialba, que en su cláusula quinta dice: CLAUSULA QUINTA: "PLAZO" El plazo será de dos años, contados a partir de su suscripción, podrá ser prorrogable automáticamente por 3 periodos iguales. Según lo antes dicho, a la fecha de hoy, el convenio se encuentra vencido, por lo que desean conocer si hay interés por parte de la Municipalidad de Turrialba para la firma de un nuevo Convenio, de ser afirmativa su respuesta, los requisitos a presentar son:

1. Tomar acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se manifieste el interés o la decisión de renovar el Convenio.
2. Carta de ofrecimiento
3. Borrador de Convenio
4. Copia Personería jurídica
5. Copia Cédula de identidad

Adjunto copia Convenio vencido.

Aquí viene la nota de don Manuel, aquí está el convenio que en su momento lo firmó don Mario Zamora Cordero como Ministro, doña María Elena Montoya como Alcaldesa y van los vistos buenos, me imagino que don Arturo y doña Elizabeth estaban cuando este se firmó, entonces para ver si tenemos deseo de extenderlo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Dispensar del trámite de comisión. El Concejo Municipal manifiesta el interés para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana entre la Municipalidad de Turrialba y el Ministerio de Seguridad Pública. Acuerdo definitivamente Aprobado por unanimidad.

Al ser las 18:40 horas la Presidencia solicita extender la sesión para terminar de conocer los informes del señor Alcalde y una Moción de doña Elizabeth Bermúdez.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto, se extiende la sesión.

8. Visita de señor Embajador de Corea

El día de mañana estará de visita el Embajador de Corea del Sur acá en Turrialba y el Rector de la Universidad de Costa Rica en temas que tienen que ver con el turismo y el desarrollo económico a las 3:20p.m ellos estarían ingresando ese Teatro para que este Concejo Municipal pueda compartir un espacio pequeño previo a la Sesión municipal

9. Oficio N°MT-DA-LFLA-906-2020 suscrito por el MSc Luis Fernando León Alvarado-Alcalde.

En referencia a oficios:

ATENCIÓN ACUERDOS		
OFICIO N°:	N° SM-1303-2020	Artículo quinto, Inciso 2, de la sesión Ordinaria No 032-2020
ASUNTO:	Actualización de la tarifa del alcantarillado sanitario.	
INFORME:	Se traslada a la Lic. Rosaura Molina para que proceda con la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta.	
OFICIO N°:	N° SM-1300-2020	Artículo Tercero inciso b, punto 16 de la Sesión Ordinaria N° 032-2020
ASUNTO:	Aprobación para Rotulación de Turrialba como ciudad deportiva a la entrada de nuestro cantón.(Rotulo a la entrada de Turrialba)	
INFORME:	Se traslada al señor alcalde para su análisis.	
OFICIO N° :	N° SM-1299-2020	Artículo Tercero inciso b, punto 13 de la Sesión Ordinaria N° 032-2020



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ASUNTO:	Solicitud de Contrato del Lic. Carlos Calvo Sánchez
INFORME:	Se traslada al señor Alcalde y al departamento de RRHH para su análisis.
OFICIO N°:	N° MT-DA-LFLA-836-2020
ASUNTO:	Renovación de contrato de Ministerio de Seguridad Pública y Delegación Policial Cantonal de Turrialba.
INFORME:	Se traslada por parte del señor alcalde al concejo Municipal para ser autorizado.

OFICIO N° :	N° SM-1315-2020	Artículo Tercero, inciso c) punto 22, de la Sesión Ordinaria No. 031-2020
ASUNTO:	Solicitud de caminos La Fuente, Santa Teresita.	
INFORME:	Se traslada al señor alcalde y al Ing. Julio Mora de la oficina UTGV	
OFICIO N°:	DPRR-231-11-2020	
ASUNTO:	Solicitud para programa Actívate	
INFORME:	Se traslada al señor alcalde y a los señores miembros del concejo para su análisis.	

Si algún miembro de esta Comisión o de este Concejo, si hay algún acuerdo que se cree que no se atendió o efectivamente no lo hemos atendido, nos indiquen para poder darle la respuesta o atenderlo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Solamente lo del tema de Calle Cementerio que fue hace como unos 22 días que dijimos que era sobre todo una inspección y lo otro que estaba verificando nosotros a principios de octubre se hizo una reforma al Reglamento de la Junta Vial y no se ha publicado la reforma se les notificó ustedes lo verifiqué Secretaría y sí se notificó y se aprobó en firme, porque el Dictamen de Jurídicos lleva dos partes la reforma de la Junta Vial y el Reglamento de Consultas Populares y ahí es claro que se aprueba la reforma de Junta Vial y el de consultas populares se traslada a usted una consulta 22 días, pero seguro una confusión y pensaron que estaba consultando todo, sería bueno que usted verificara y que ojalá los primeros días de enero se realice la publicación en el Diario Oficial la Gaceta porque es un acuerdo del Concejo que habla de la publicación, porque ya se hizo, se envió y se aprobó sería importante darle seguimiento. y apoyar totalmente les imploro los regidores poder estar mañana acompañando en la visita del señor Embajador yo personalmente si voy a estar, los compañeros le ruego hagan el espacio porque no es un tema del Alcalde es un tema nosotros como ciudad aquí tenemos que mostrarnos unidos en ese sentido.

ARTICULO QUINTO
MOCION DE ORDEN

Moción de Orden de la Regidora Elizabeth Bermúdez Gamboa, acogida por los regidores Flora Solano Salguero, Randall Artavia Roda, Sandra Jiménez Ortiz, Marcos Abarca Castro, Mariano Sáenz Murillo, Arturo Rodríguez Morales, Kevin Aguilar Sandí, Ana Yubel Calderón Loaiza, Marco Octavio Arce Obando.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Considerando:

- En la finca la Trinidad del distrito de Santa Cruz propiedad de la Municipalidad de Turrialba hay semovientes los cuales hacen daño Tanto la propiedad como los mantos acuíferos que dan recurso hídrico a los San Juanes y Noche Buena.
- Que las Asadas de los San Juanes y Nochebuena están en la mejor disposición de colaborar con la mano de obra.
- Que la Municipalidad nos colabore con materiales como alambre de púa YY postes para así evitar el ingreso de estos.

Propongo:

1. Solicitar al señor Luis Fernando León Alvarado- Alcalde interponga sus buenos oficios con la colaboración de alambre y postes
2. Que las Asadas de San Juan Norte y Sur y Noche Buena están en la mejor disposición de colaborar con la mano de obra.

Reg. Elizabeth Bermúdez Gamboa: En realidad este tema es preocupante y es de años para el Alcalde no es ningún secreto el problema que se tiene allá arriba porque hasta fotos hay del ganado que se mete y el problema es qué está llegando ahora hasta las nacientes, los muchachos de la Asada si cercaron muy bien, para que no puedan llegar hasta ahí, pero para nosotros como Asada de los San Juanes Noche Buena es un gran problema, entonces compañero yo quisiera que lleguemos a algo porque ya tiene muchos años esto y en realidad las personas se atreven hasta cortar la cerca para meter el ganado ahí, entonces lo que sugiere la Asada es que la Municipalidad le pueda dar el material lo que es el alambre de púa y los postes y la Asada pone la mano si darles un tiempo y si no tomar acciones, con esa gente con ese ganado sí, ya se ha hecho algo otras veces, pero no lo suficiente para que no lo vuelvan a hacer, yo sí quisiera oír a Mariano en el tema de la salud que es muy y ver a dónde podemos llegar y cómo hacer con estos compañeros.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Totalmente comprendemos y más que las nacientes dan agua a los San Juanes y Noche Buena, estaba conversando con el Alcalde y evidentemente en este momento realizarlo es una limitante por el tiempo y los procesos algunos dirán si comprar el rollo de alambre, pero para hacerlo lleva un procedimiento, él lo va a analizar y sepa que él lo lleva como una prioridad lo más pronto posible.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Realmente me parece muy importante porque una gran cantidad de habitantes de esa zona que tienen acceso es nacientes creo también que se pueden hacer las coordinaciones con la gente del MINAE, para protección de las mismas para no vernos afectados como hace muchos años se han dado algunas situaciones ahí con gente que llegaban a lavar las bombas de veneno y llegaron a suceder intoxicaciones, es importante la protección que se le pueda dar a estas nacientes ojalá también hacer conciencia con los vecinos estén pendientes y estén denunciando las situaciones que se puedan dar .

SE ACUERDA:

Trasladar la moción presentada por la Reg. Elizabeth Bermúdez Gamboa al Alcalde-MSc. Luis Fernando León Alvarado para que procesa con la misma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al ser las 19:10 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidenta Municipal

Jennifer López Romero
Secretaria Municipal a.i.